

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3. 22 de octubre de 2012

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.1.	Consejo Social.....	1
I.1.1.	Acuerdo 1 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Neurociencia.	1
I.1.2.	Acuerdo 2 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública.	2
I.1.3.	Acuerdo 3 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba Programa de Doctorado en Medicina, Cirugía y Enfermería.....	3
I.1.4.	Acuerdo 4 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Educación.....	4
I.1.5.	Acuerdo 5 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y Sociales.	5
I.1.6.	Acuerdo 6 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.	6
I.1.7.	Acuerdo 7 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Filosofía y Ciencia del Lenguaje.....	7
I.1.8.	Acuerdo 8 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Biología.	8
I.1.9.	Acuerdo 9 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Química Aplicada.	9
I.1.10.	Acuerdo 10 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nano y Biosistemas.	10
I.1.11.	Acuerdo 11 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación.	11
I.1.12.	Acuerdo 12 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinares de Género.....	12

I.1.13.	Acuerdo 13 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Astrofísica.....	13
I.1.14.	Acuerdo 14 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Título Propio Programa Universidad para los Mayores (PUMA).....	14
I.2.	Consejo de Gobierno.....	15
I.2.1.	Acuerdo 1 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.....	15
I.2.2.	Acuerdo 2 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina.....	26
I.2.3.	Acuerdo 3 / CG 05-10-12 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de 28 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2012.....	33
I.2.4.	Acuerdo 4 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del PDI 2013.....	61
I.2.5.	Acuerdo 5 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la Modificación en el sistema de evaluación de la docencia.....	66
I.2.6.	Acuerdo 6 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la resolución segundo periodo de ayudas para estancias breves en España y el extranjero para PDIF-UAM.....	74
I.2.7.	Acuerdo 7 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la corrección de la Resolución de la Convocatoria del Programa Propio de Ayudas para la Formación de Personal Investigador 2012.....	76
I.2.8.	Acuerdo 8 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la corrección de resolución de ayudas para las Estancias breves en España y el extranjero para PDIF-UAM.....	80
I.2.9.	Acuerdo 9 / CG CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Colegio de Sonora (México).....	81
I.2.10.	Acuerdo 10 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y Georgetown University (EEUU).....	83
I.2.11.	Acuerdo 11 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y Stellenbosch University (Sudáfrica).....	86
I.2.12.	Acuerdo 12 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Sur (Argentina).....	88
I.2.13.	Acuerdo 13 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Iberoamericana (UNIBE), República Dominicana.....	90
I.2.14.	Acuerdo 14 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia).....	92
II.	NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	
II.1.	Nombramientos.....	94
II.2.	Ceses.....	95

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Neurociencia.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en Neurociencia
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
Centro: Facultad de Medicina. UAM Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de
DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA
Fdo.:

I.1.2. Acuerdo 2 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación

Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública

b) Centro, Departamento o Instituto responsable

- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, y Microbiología. Facultad de Medicina. Universidad Autónoma de Madrid.
- Departamento de Ciencias Sanitarias y Medicosociales. Facultad de Medicina. Universidad de Alcalá.
- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública e Inmunología y Microbiología Médicas. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Rey Juan Carlos.
- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública (Historia de la Ciencia). Facultad de Medicina. Universidad Complutense de Madrid.
- Instituto de Salud Carlos III.

c) Aprobación en Junta de Centro

En Madrid, a 2 de julio de 2012

DECANO/A -DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA Fdo.:
Juan Antonio Vargas Núñez

I.1.3. Acuerdo 3 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba Programa de Doctorado en Medicina, Cirugía y Enfermería.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en Medicina, Cirugía y Enfermería
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
Facultad de Medicina. Universidad Autónoma. Madrid
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a 27 de junio de 2012 DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA Fdo.:

I.1.4. Acuerdo 4 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Educación.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Doctor/a en Educación
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
<p>CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado y Educación</p> <p>DEPARTAMENTOS:</p> <p>Didáctica y Teoría de la Educación</p> <p>Didácticas Específicas</p> <p>Filologías y su Didáctica</p> <p>Educación Artística, Plástica y Visual</p> <p>Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación</p> <p>Interfacultativo de Música</p> <p>Sociología (Fac. C. Económicas y E.)</p> <p>Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español (Fac. Filosofía)</p>
c) Aprobación en Junta de Centro
<p>En Madrid, a 29 de junio de 2012</p> <p>DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA</p> <p>JUNTA DE FACULTAD, de 29 de junio de 2012</p> <p>Fdo.: Rosalía Aranda Reduello</p>

I.1.5. Acuerdo 5 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y Culturales.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
PROGRAMA DE DOCTORADO EN <i>ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y CULTURALES</i>
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTOS: DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE DEPARTAMENTO DE MÚSICA DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA JUNTA DE FACULTAD DE 3 DE FEBRERO DE 2011 Fdo.:

I.1.7. Acuerdo 7 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Filosofía y Ciencia del Lenguaje.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTOS: DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOGÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA JUNTA DE FACULTAD DE 3 DE FEBRERO DE 2011 Fdo.:

I.1.8. Acuerdo 8 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Biología.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en BIOLOGÍA
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA. FACULTAD DE CIENCIAS
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA Fdo.:

I.1.9. Acuerdo 9 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Química Aplicada.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en Química Aplicada
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
Facultad de Ciencias. Departamentos e Institutos participantes <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Geología y Geoquímica, UAM.• Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, UAM.• Departamento de Química Física Aplicada, UAM.• Departamento de Química Inorgánica, UAM.• Instituto de Catálisis de Petroleoquímica, CSIC.• Instituto de Cerámica y Vidrio, CSIC.
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA Fdo.:

I.1.10. Acuerdo 10 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nano y Biosistemas.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nano y Biosistemas
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma de Madrid
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de
DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA
Fdo.:

I.1.11. Acuerdo 11 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA – FACULTAD DE CIENCIAS SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN -
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de
DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA
Fdo.:

I.1.12. Acuerdo 12 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Denominación
Programa de Doctorado en ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO
b) Centro, Departamento o Instituto responsable
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER
c) Aprobación en Junta de Centro
En Madrid, a de de DECANO/A - DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ ESCUELA Fdo.:

I.1.13. Acuerdo 13 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Astrofísica.

MODELO DE MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO

(Universidad Autónoma de Madrid)

Programa de Doctorado en ASTROFÍSICA

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL Doctorado
DENOMINACIÓN Programa de Doctorado en Astrofísica
TÍTULO CONJUNTO: NO / NACIONAL / INTERNACIONAL
ISCED 1 844
ISCED 2 854
UNIVERSIDAD SOLICITANTE Universidad Autónoma de Madrid

I.1.14. Acuerdo 14 / Pleno 250 de 15-10-2012 por el que se aprueba el Título Propio Programa Universidad para los Mayores (PUMA)



CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PROPUESTAS DE NUEVA CREACIÓN
DE
ESTUDIO PROPIO

NOMBRE DEL ESTUDIO

PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA LOS MAYORES (PUMA)

Nº EDICIÓN:

Fecha de inicio edición (mes y año):	Noviembre 2012
Fecha de finalización (mes y año):	Mayo 2015

Madrid, 18 de Septiembre de 2012

Firma del Director
Prof. José Antonio Pérez López

Nota Importante:

Para su entrega y registro en el Centro de Formación Continua, el documento de Solicitud deberá presentarse en soporte papel y electrónico incluyendo:

Información General
Información Académica
Información Económica

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. DEFINICIÓN. La Facultad de Formación de Profesorado y Educación es la encargada de la gestión administrativa, la organización y la coordinación de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Grado, Máster y Doctorado. Podrán también impartir enseñanzas dirigidas a la obtención de otros títulos, así como a llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

Artículo 2.

Componen la Facultad de Formación de Profesorado y Educación los Departamentos adscritos a la misma.

Artículo 3.

- 1.- Integran la comunidad universitaria de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación:
 - a) Los profesores de los departamentos de la Facultad y, sólo a efectos de decisiones relativas a estudios e innovación docente, aquellos que, vinculados a cualquier Departamento, impartan docencia en el Centro y figuren en el Plan de Ordenación Docente.
 - b) El Personal de Administración y Servicios de la Facultad es el que se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
 - c) Los estudiantes de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación son todos los matriculados en la misma.

2.- El profesorado está integrado por Catedráticos de Universidad y de Escuela Universitaria, Titulares de Universidad y de Escuela Universitaria, Contratados Doctores, Colaboradores, Asociados, Ayudantes Doctor, Ayudantes, Becarios de investigación, Visitantes y Eméritos o cualquier otra forma que, en lo sucesivo, establezca la legislación vigente.

Artículo 4.

Son funciones de la Junta de Facultad, dentro de su respectivo ámbito de competencia:

- a) La propuesta de los planes de estudio de las titulaciones oficiales que le correspondan.

- b) La organización de las relaciones entre Departamentos y con otros Centros para asegurar la coordinación de la enseñanza y la racionalización de la gestión académica y administrativa.
- c) La propuesta de creación e impartición de nuevas titulaciones tanto oficiales y válidas en todo el Estado como propias.
- d) La propuesta de celebración de cursos de especialización y postgrado así como la promoción de la formación permanente, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- e) La tramitación de certificaciones académicas, propuestas de convalidación, expedientes, matrículas, decisiones sobre exámenes recurridos y funciones similares, respetando, en todo caso, lo previsto en los presentes Estatutos y en sus normas de desarrollo.
- f) La administración de su presupuesto.
- g) La coordinación y mantenimiento de los servicios comunes de apoyo a la investigación y a la docencia.
- h) El desarrollo de las normas para el buen uso de los medios materiales con que cuente, así como la adecuación de sus recursos.
- i) La información a sus estudiantes de las normas y procedimientos por las que se rijan las actividades relacionadas con la docencia.
- j) El fomento y la realización de actividades internacionales, culturales y deportivas en su ámbito de competencia.
- k) La creación y organización de cuantas comisiones se consideren necesarias para el mejor desarrollo de sus actividades investigadoras y docentes, en las que deberán estar representados todos los sectores universitarios.

CAPÍTULO II

Junta de la Facultad y Comisiones Delegadas

Sección primera: Funciones y Composición de la Junta de Centro

Artículo 5.

La Junta de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación es el órgano colegiado representativo y de gobierno ordinario de la misma.

Artículo 6.

Los miembros de la Junta de la Facultad, para el debido cumplimiento de sus funciones como tales, quedan dispensados de cualquier otra actividad universitaria que les corresponda durante el tiempo de las sesiones de la Junta o el requerido para el adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron elegidos.

Artículo 7.

Son funciones de la Junta de Facultad

- a) Elegir y revocar a su Decano, en los términos previstos en el artículo 32.2 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- b) Distribuir los fondos asignados a la Facultad con cargo a los presupuestos de la Universidad e informar al Consejo de Gobierno sobre dicha distribución.
- c) Elaborar los planes de estudios que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno,

- supervisar y coordinar su desarrollo, así como valorar sus resultados.
- d) Organizar las enseñanzas y coordinar la actividad docente que haya de impartirse para la ejecución de los planes de estudio.
 - e) Examinar y valorar la ejecución del presupuesto docente asignado a los Departamentos.
 - f) Informar de las propuestas relativas al personal docente e investigador formuladas por los Departamentos, y en particular, las que impliquen ampliación o modificación de la plantilla.
 - g) Informar al Consejo de Gobierno sobre la creación, modificación o supresión de Departamentos que impartan la docencia en la Facultad, conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid
 - h) Elaborar y reformar su reglamento de Régimen Interior, el cual habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
 - i) Establecer las comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
 - j) Velar por el buen funcionamiento de todos los órganos y servicios de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
 - k) Establecer, con al menos un mes de antelación, el calendario oficial de exámenes, que, salvaguardando la autonomía de la Facultad, deberá tener en cuenta, necesariamente, las directrices emanadas del Consejo de Gobierno.
 - l) Informar a los estudiantes de la Facultad de las normas y procedimientos básicos relacionados con las enseñanzas que se imparten.
 - m) Informar sobre la creación o eliminación de Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación.
 - n) Informar sobre el establecimiento de convenios con otras instituciones o empresas.
 - ñ) Aprobar la distribución de espacios correspondientes a la Facultad.
 - o) Fomentar la investigación y la renovación pedagógica de la Facultad y procurar su correcto desarrollo.
 - p) Aprobar anualmente el Plan de Ordenación Docente de cada una de las titulaciones de la Facultad.
 - q) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos, sus Reglamentos de desarrollo o las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO

1. La Junta de Centro, en su composición ordinaria, estará formada por:

- a) Miembros natos:
 - El Decano
 - Los Vicedecanos
 - El Secretario de la Facultad
 - Los Directores de los Departamentos integrados en la Facultad
 - Asimismo, formarán parte de la Junta de Facultad los Directores de aquellos Departamentos que, sin estar integrados en la Facultad, impartan un mínimo de 12 créditos obligatorios en una de las titulaciones de la Facultad, conforme al artículo 32 de los estatutos de la UAM; en este supuesto podrán delegar en un profesor que imparta docencia en la Facultad. Además tendrán derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las

reuniones de las Juntas de Facultad los Directores de los Departamentos de otras facultades que imparten docencia en la Facultad.

- El Administrador Gerente de la Facultad
Los miembros natos supondrán un tercio de los miembros de la Junta.
- b) Miembros electivos en representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, con la siguiente distribución:
Una representación de los profesores permanentes hasta formar el 55 por 100 de los miembros de la Junta de Centro.
Una representación de los profesores e investigadores con vinculación no permanente a la Universidad hasta formar el 5 por 100 de los miembros de la Junta de Centro.
Una representación del personal docente e investigador en formación hasta formar el 4 por 100 de los miembros de la Junta de Centro
Una representación de los estudiantes hasta formar el 27 por 100 de los miembros de la junta de Centro
Una representación del personal de administración y servicios hasta formar el 9 por 100 de los miembros de la Junta de Centro.
- c) Para establecer el número de los representantes a elegir en cada uno de los cinco grupos referidos en el párrafo anterior, se deducirá del que por porcentaje corresponda a cada uno de ellos el número de los miembros de cada grupo que formen parte de la Junta de Centro como miembros natos.
- d) Asimismo, podrán asistir como invitados a las reuniones de la Junta de Facultad, con voz pero sin voto, aquellas personas autorizadas por el Decano.

2. A los solos efectos de la elección y revocación del Decano, la Junta de Centro, con carácter extraordinario, pasará a tener la siguiente composición:

- a) Todos los profesores con vinculación permanente del centro, que constituirán el 55 por 100 del cuerpo electoral.
- b) Los profesores e investigadores con vinculación no permanente del Centro, cuyo voto equivaldrá al 5 por 100 del cuerpo electoral.
- c) Los miembros del personal docente e investigador en formación del centro, cuyo voto equivaldrá al 4 por 100 del cuerpo electoral.
- d) Los estudiantes de la Facultad, cuyo voto equivaldrá al 27 por 100 del cuerpo electoral.
- e) Los miembros del personal de administración y servicios cuyo voto equivaldrá al 9 por 100 del cuerpo electoral.

3. La Junta de Centro se reunirá al menos una vez cada dos meses, así como cuando decida el Decano o lo solicite un 20 por ciento de sus miembros.

4. Cada cuatro años se procederá a la renovación de la Junta de Centro, salvo los representantes de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación que se renovará cada dos años

5. Cualquier miembro electo de la Junta que, sin causa justificada, deje de asistir a cuatro sesiones consecutivas, podrá perder su condición de tal, una vez oídas sus alegaciones en audiencia con al menos tres miembros del equipo decanal. En tal caso su puesto será ocupado por el siguiente miembro más votado de su estamento, o de cada lista en las últimas elecciones en el caso de los estudiantes.

Sección segunda: Constitución y Funcionamiento de la Junta de Centro

Artículo 9.

Una vez proclamados los representantes de los sectores mencionados en el artículo 8 de este Reglamento, en la proporción indicada en el mismo artículo, el Decano, o persona que legalmente lo sustituya, habrá de convocar a la Junta de Centro para su constitución, en el plazo máximo de los 10 días lectivos siguientes a la proclamación

Artículo 10.

Las sesiones de la Junta de Facultad serán ordinarias o extraordinarias:

1. La Junta habrá de reunirse en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, así como cuando lo decida el Decano o lo solicite un 20 por 100 de sus miembros. La solicitud habrá de formularse por escrito con la firma de todos los solicitantes y los puntos del orden del día a tratar. La sesión tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la recepción de la solicitud.
2. Tendrá carácter extraordinario:
 - a) La sesión constitutiva prevista en el artículo 9 del presente Reglamento.
 - b) Las que se convoquen para la elección de Decano o para el debate de la moción de censura y aquellas que se convoquen por el Decano con tal carácter.

Artículo 11.

La convocatoria de las sesiones de la Junta corresponderá al Secretario Académico por orden del Decano. Deberá ser notificada a sus miembros con una antelación mínima de seis días, salvo en situaciones de urgencia o en las que concurra causa justificada en cuyo caso habrá de respetarse la exigencia de la notificación.
La situación de urgencia o la causa justificada deberán ser reconocidas, en su caso, por los miembros de la Junta al comienzo de la sesión.

Artículo 12.

1. La convocatoria de la sesión incluirá el Orden del Día, fijado por el Decano. Se incluirán como puntos del orden del día aquellos formulados por escrito por un 25 por 100 de los miembros de la Junta y siempre que se reciban al menos con diez días de antelación a la celebración de la misma.
2. El acta de la sesión anterior y los documentos objeto de debate y aprobación estarán a disposición de sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto al inicio de la sesión en caso de junta ordinaria.
3. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia del asunto por el favorable de la mayoría.

Artículo 13.

1. El quórum para la válida constitución de las sesiones de la Junta será el de la mayoría absoluta de sus componentes.
2. Si no existiera quórum, la Junta de Facultad se constituiría en segunda convocatoria, para lo que sería suficiente la asistencia de al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 14.

1. Corresponde al Decano, en su calidad de Presidente de la Junta, asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la regularidad de las deliberaciones y debates en las sesiones de la Junta. A tal efecto, concederá y retirará el turno de palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta.
2. Sin necesidad de guardar turno de palabra, cualquier miembro de la Junta podrá plantear una cuestión de orden. No se podrá suscitar debate alguno sobre ello, correspondiendo su decisión a quien presida la sesión; tal resolución no es susceptible de recurso ni de reclamación, salvo la de hacer constar en acta su protesta. Constituyen cuestiones de orden, entre otras, las mociones encaminadas a:
 - a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento o cualquier otra disposición o acuerdo previamente adoptado, debiendo citar el miembro que la formule el artículo, disposición o acuerdo cuya aplicación reclame.
 - b) Solicitar la aclaración sobre los términos en que se propone una votación.
 - c) Aplazar el debate sobre el tema objeto de la discusión hasta una próxima sesión, siempre que se justifique el motivo de la solicitud de aplazamiento.
3. En caso de ausencia o enfermedad del Decano será sustituido en sus funciones por el Vicedecano que designe. Si no hubiese designación, será sustituido por aquel Vicedecano que acuerde el equipo decanal; de no haber acuerdo será sustituido por el miembro más antiguo de la Junta de Facultad.
4. Cuando exista causa justificada, el Secretario será sustituido por el miembro de la Junta que sea designado por el Decano.
5. El Director de Departamento podrá ser representado en la Junta de Facultad por el Subdirector o Secretario. La representación del departamento por cualquier otro miembro distinto del equipo directivo deberá ser comunicada al Secretario de la Facultad antes del inicio de la sesión.

Artículo 15.

1. Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría simple de los asistentes. Los empates se dirimirán por el voto del Decano, salvo en los casos en que por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.
2. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros de la Junta

en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución española o a personas concretas y determinadas.

3. Será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en los siguientes casos:

- a) Aprobación o reforma del Reglamento de Régimen Interior de la Junta.
- b) Aprobación de la moción de censura para revocar al Decano. Asimismo, para la elección y revocación del decano la Junta tendrá una composición extraordinaria, que es la que se indica en el artículo 32.2 de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 16.

1. El Secretario levantará acta de cada sesión de la Junta, que contendrá la relación de asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se haya celebrado; los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de las votaciones, los acuerdos adoptados y las intervenciones de las personas que lo hayan solicitado expresamente.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Decano, y se someterán a aprobación en la siguiente sesión de la Junta.

3. Las rectificaciones al Acta antes de su aprobación se realizarán siempre que los miembros que lo requieran presenten las modificaciones pertinentes por escrito antes del inicio de la sesión. Las únicas admisibles son las que tengan por objeto puntualizar la fidelidad entre lo sucedido y lo incluido en el acta y a este fin deben responder las posibles rectificaciones.

4. Las actas, custodiadas por el Secretario, serán públicas y estarán a disposición de cualquier miembro de la Facultad.

5. Los miembros de la Junta podrán hacer constar en el Acta su voto contra el acuerdo adoptado y los motivos que justifiquen dicho voto, a los efectos de lo establecido en el artículo 27.4 de la LRJAP.

6. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Facultad en el ejercicio de sus competencias se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de 1 mes.

7. La resolución del recurso por el Rector pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

Sección tercera: Comisiones de la Junta de Facultad

Artículo 17.

1. La Junta de Facultad, en sesión ordinaria, podrá acordar la constitución de cuantas comisiones estime necesarias, garantizando, en todo caso, la representación de los sectores interesados.

2. Las comisiones se regirán, salvo en lo que se especifica en esta sección, por las normas establecidas para las sesiones de la Junta de Centro, así como por las disposiciones que ésta pueda dictar.

3. Existirán con carácter permanente, al menos, las siguientes comisiones:

- Comisión de Biblioteca
- Comisión de Convalidaciones
- Comisión de Calidad
- Comisión de Coordinación académica
- Comisión de Investigación e Infraestructuras
- Comisión de Estudios de Grado, Posgrado y Prácticas
- Comisión de Profesorado
- Comisión de Relaciones Internacionales

4. Todas las comisiones estarán presididas por el Decano, o por un vicedecano o la persona en quien delegue. En cualquier caso, en todas las comisiones deberá estar representado:

- a) un miembro del equipo decanal
- b) un miembro de la Junta de Centro
- c) un miembro de cada departamento adscrito a la Facultad.
- d) un miembro del PAS
- e) un representante de estudiantes

7. La creación de comisiones habrá de hacerse por la Junta de Facultad en sesión ordinaria, en la que consten como punto concreto del orden del día. Las funciones y el nombramiento de quienes han de componer dichas comisiones se realizará por asentimiento o por mayoría simple de la Junta.

Artículo 18.

1. Las comisiones habrán de reunirse: a iniciativa de su presidente, por indicación de la Junta de Facultad o cuando lo solicite un 20 por 100 de los miembros de la comisión.

2. La convocatoria de las comisiones habrá de notificarse a cada uno de sus miembros y a la Dirección del Departamento con una antelación mínima de cinco días. Salvo en casos de urgencia acreditada en la que se podrán convocar con 24 horas.

4. Los acuerdos de las comisiones serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, éste será dirimido por el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Artículo 19.

Las propuestas y los acuerdos de las comisiones deberán ser comunicados a la Junta de Centro para su conocimiento y aprobación.

CAPITULO III
Del Equipo Decanal

Sección primera: Definición y competencias

Artículo 20.

1. El equipo decanal estará formado por el Decano, los Vicedecanos y el Secretario de la Facultad.
2. El Decano será elegido entre los profesores con vinculación permanente a la Facultad. Es la primera autoridad de la Facultad y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección y coordinación de las funciones y actividades desarrolladas en la Facultad, impulsará la coordinación de las actividades docentes que afecten a varios Departamentos y no correspondan en exclusiva a ninguno de ellos, presidirá los órganos de gobierno colegiados de la Facultad y ejecutará sus acuerdos, extendiéndose su competencia a todos los demás asuntos que no hayan sido expresamente atribuidos a ningún otro órgano de la Facultad por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
4. El Decano, para el normal desarrollo de las tareas que corresponden, designará Vicedecanos, entre los profesores de la Facultad, y Secretario. Su nombramiento corresponderá al Rector. Los Vicedecanos y Secretario cesarán en el cargo por petición propia, por decisión del Decano o cuando se produzca el cese del Decano.
5. El Decano podrá nombrar, entre los miembros de la Facultad, los Delegados que estime convenientes para el ejercicio de funciones específicas.
6. Es misión del Equipo Decanal asistir al Decano en sus funciones, respondiendo conjunta y solidariamente del desarrollo de las mismas.

Sección segunda: elección y revocación del Decano

Artículo 21.

1. El Decano será elegido por la Junta de Centro, constituida en carácter extraordinario, en la forma prevista en el artículo 32.2 de los Estatutos, de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro, correspondiendo al Rector su nombramiento.
2. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de este.
3. El decano cesará a petición propia, por haber transcurrido el período para el que fue elegido o como consecuencia de una moción de censura.
 3. La votación será personal, directa y secreta.

Artículo 22.

1. La Junta de Centro, constituida con carácter extraordinario de acuerdo con el artículo 32.2 de

los Estatutos de la Universidad, podrá revocar al Decano mediante la aprobación de una moción de censura.

2. La moción de censura deberá ser presentada por Registro, dirigida al Secretario Académico y firmada por al menos el 20 por 100 de los miembros de la Junta y deberá contener la propuesta de un candidato.

3. El Secretario de la Facultad dará cuenta de la presentación de la moción de censura al Decano, quien procederá a convocar a la Junta, con la moción de censura como único punto del día.

4. La moción será votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.

5. Se considerará aprobada la moción de censura si es apoyada por la mayoría absoluta de la Junta de Centro en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

6. En caso de no obtenerse la mayoría absoluta requerida, ninguno de los firmantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta pasado un año desde la votación.

CAPITULO IV

De las Reformas del Reglamento

Artículo 23.

El Reglamento Interno de la Junta de Facultad podrá ser modificado o reformado a iniciativa del Decano, o cuando así lo solicite un tercio de los miembros de la Junta. La solicitud de reforma deberá incluir el nuevo texto que se propone.

Artículo 24.

1. El Decano informará de la propuesta de modificación en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Facultad.

2. La modificación o reforma del Reglamento requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de miembros de la Junta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Corresponderá a la Junta de Facultad el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Si por alguna circunstancia se produjera alguna vacante entre los miembros electos de la Junta de Facultad ésta quedará cubierta automáticamente por el candidato más votado de su sector, o de cada lista en las últimas elecciones en el caso de los estudiantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

A partir de la primera referencia, por concisión, en la redacción del Reglamento se emplean los términos no marcados en lo que concierne al género.

DISPOSICIÓN CUARTA

En el presente Reglamento cuando los plazos se señalen por días, si no se dispone otra cosa, se entenderá que éstos son hábiles, excluyéndose de su cómputo los domingos y los declarados como festivos con carácter general o por la Universidad.

DISPOSICIÓN QUINTA

Los órganos colegiados de gobierno previstos en este Reglamento se regirán por lo dispuesto en él, en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y por la legislación común del Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIÓN SEXTA

El presente Reglamento deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y de las demás normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que fuere de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la UAM aprobado en Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2001 y modificado el 5 de octubre y 23 de noviembre de 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, así como sus posibles reformas, entrará en vigor desde su aprobación por el Consejo de Gobierno, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Universidad,

I.2.2. Acuerdo 2 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO

DE BIOQUÍMICA

TITULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 1. Constitución.

1.-El Departamento de Bioquímica se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios y, el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y el Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, por el que se modifican éstos.

ARTÍCULO 2. Secciones Departamentales.

1.-En su momento, si procede, podrán crearse Secciones Departamentales, conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2.360/1984 y en el artículo 8.3 de los Estatutos.

2.- La sección será dirigida por un profesor permanente de la misma, elegido por el Consejo de Departamento.

ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores.

1.-A petición del Departamento, y oída la Junta de centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores afectados.

2.- La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.

3.- Los profesores adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración en éste a los efectos del cómputo al que se refiere el artículo 8.2 de los Estatutos.

ARTÍCULO 4. Funciones del Departamento.

Son funciones del Departamento:

- a) Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de sus respectivas áreas o ámbitos de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- b) Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docente en su área o áreas de conocimiento.
- c) Organizar y desarrollar los estudios de postgrado de su competencia, así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos.
- d) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico, divulgativo o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- e) Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- f) Facilitar el intercambio de docentes entre Universidades y promover la presencia de profesores extranjeros.
- g) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que le sean comunes.

- h) Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.
- i) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.
- j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos o por la normativa vigente.

TITULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 5. Miembros del Departamento

Son miembros del Departamento:

- a) Los profesores permanentes adscritos al mismo.
- b) Los investigadores que, por convenio con la Universidad, estén equiparados a aquellos.
- c) Los profesores contratados.
- d) El personal investigador en formación.
- e) El personal de Administración y Servicios adscrito al mismo.
- f) Los alumnos que, formen parte del Consejo del Departamento.

ARTÍCULO 6. Órganos del Departamento.

Son órganos del Departamento:

a) Órganos unipersonales:

- El Director de Departamento.
- El Subdirector.
- El Secretario.

b) Órganos colegiados:

- El Consejo de Departamento.
- Otras Comisiones.

CAPITULO PRIMERO. Consejo de Departamento

ARTÍCULO 7. Funciones del Consejo de Departamento

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- b) Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo.
- c) Establecer los planes de docencia e investigación.
- d) Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- e) Elegir y revocar al Director del Departamento.
- f) Elevar los informes previos relativos a la provisión de plazas de profesorado vacantes.
- g) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento de acuerdo con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- h) Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse el cumplimiento de las obligaciones docentes.
- i) Decidir sobre la vinculación al Departamento de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Departamento.

- j) Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
- k) Proponer el nombramiento de los miembros de las Comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios, de conformidad con el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad.
- l) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- m) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.

ARTÍCULO 8. Composición del Consejo de Departamento.

- 1.- En cuanto a su composición, el Consejo de Departamento estará integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento y todo el personal de administración y servicios del Departamento, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
 - b) Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.
 - c) Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá el 10 por 100 del Consejo.
 - d) Una representación de los estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo y que se distribuirá por Centros atendiendo al número de estudiantes matriculados en asignaturas dependientes del Departamento.
- 2.- En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.
- 3.- Las secciones tendrán un órgano de gestión que deberá reflejar la representación del Consejo de Departamento.
- 4.- Cada cuatro años se procederá a la renovación del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos años.

ARTÍCULO 9. Sesiones.

- 1.- Las Sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.
- 2.- El Consejo de Departamento se reunirá convocado por el Director del Departamento, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.
- 3.- Con carácter extraordinario se convocaran sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días.

ARTÍCULO 10. Convocatoria.

- 1.- La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Director del Departamento y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de 72 horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.
- 2.- En caso de cese o dimisión del Director del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo del Consejo corresponderá al Subdirector.

ARTÍCULO 11. Orden del día.

1.- A la convocatoria del Consejo de Departamento acompañará siempre el orden del día que será fijado por el Director. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo, y anexionar el acta levantada en la sesión anterior.

2.- No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3.- A la convocatoria se adjuntará la información que aluda a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación y se indicará cuando y como podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere.

ARTÍCULO 12. Quórum.

1.- El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo de Departamento será de mayoría absoluta de sus componentes. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 15 minutos después de la primera, será suficiente la asistencia del 20% de sus miembros.

2.- En todo caso, se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo no perjudique el desarrollo de sus funciones docentes, discentes y profesionales.

ARTÍCULO 13. Adopción de Acuerdos.

1.- Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación.

2.- Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos sobre propuestas respecto de las cuales no sean formuladas objeciones por ningún miembro del Consejo.

3.- Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación, siendo suficiente el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes salvo en los casos en los que por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada. En caso de empate decidirá el voto del Presidente del Consejo.

4.- Una vez iniciada la votación, ningún miembro del Consejo podrá ausentarse de la sesión, hasta la conclusión de la misma.

5.- Cualquier miembro del Consejo podrá exigir antes de la votación un quórum igual a un 20 por ciento de los miembros del Consejo

6.- Las votaciones pueden ser públicas o secretas. Las primeras se realizarán por el procedimiento de mano alzada

7.- Serán secretas las votaciones cuando así lo decida la mayoría simple de los presentes, en la cuestión de confianza, en la moción de censura, y, en todo caso, cuando se trate de decisiones relativas a personas.

8.- Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación

ARTICULO 14. Acta.

1.-El Secretario levantará acta de cada sesión del Consejo de Departamento, en la que se hará constar la relación de los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar, fecha y hora de la celebración, los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- Las actas serán firmadas por el Secretario y por el Director del Departamento y, se aprobarán, en su caso, en la siguiente sesión del Consejo.

3.- Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.

4.- Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

CAPITULO SEGUNDO. Director de Departamento

ARTÍCULO 15. Funciones

El Director de Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará su representación y presidirá el Consejo de Departamento, ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos.

ARTÍCULO 16. Elección del Director del Departamento.

1.- El Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del mismo, con dedicación a tiempo completo, salvo en los casos previstos en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Universidades, correspondiendo al Rector su nombramiento.

2.- Una vez efectuada la votación, será proclamado Director del Departamento el candidato que obtenga mayoría absoluta. Si en primera votación ninguno de los candidatos obtuviese dicha mayoría, se efectuará una segunda votación circunscrita a los dos candidatos más votados, y será elegido el que obtenga mayoría simple.

3.- La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

4.- El Director del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por el Reglamento del Departamento.

5.- Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización de éste a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a 30 días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija su sustituto. Si transcurrido un año no se ha procedido a elegir el sustituto, éste será designado por el órgano colegiado inmediatamente superior.

6.- En caso de ausencia o enfermedad del Director del Departamento, será sustituido por el Subdirector que designe, y así lo comunicará al Consejo de Departamento.

7.- En el supuesto en el que el cese del Director de Departamento concorra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo.

ARTÍCULO 17. Cuestión de confianza.

1.- El Director del Departamento podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre su programa.

2.- La confianza se considerará otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los miembros del Consejo.

3.- Si el Consejo de Departamento niega la confianza al Director, éste presentará la dimisión al Rector, procediéndose a continuación a la elección de Director del Departamento, según lo dispuesto en este Reglamento.

ARTÍCULO 18. Moción de censura.

1.- El Consejo de Departamento podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura.

2.- La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de Departamento y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato a Director.

3.- La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.

4.- A los efectos de aprobación de la moción será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

5.- Si el Consejo de Departamento aprueba una moción de censura, el candidato incluido en ella quedará automáticamente proclamado Director del Departamento, siendo comunicado por el Secretario al Rector para su nombramiento.

6.- Si la moción de censura no fuese aprobada por el Consejo de Departamento los firmantes de la misma no podrán presentar otra durante el mismo curso académico.

CAPITULO TERCERO. Subdirector del Departamento

Artículo 19. Nombramiento y funciones

1.- Será designado por el Director de Departamento, de entre los profesores doctores con vinculación permanente perteneciente a los cuerpos docentes universitarios miembros del Consejo de Departamento, cuyo nombramiento corresponderá al Rector.

2.- Son funciones del Subdirector/a las de sustituir en sus funciones al Director del Departamento en ausencia justificada de éste, asesorar y asistir al Director en los asuntos de su competencia y cuantas le sean delegadas por el Director.

3.- El/La Subdirector/a cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

CAPITULO CUARTO. Secretario

Artículo 20. Nombramiento y funciones.

1.-El Secretario del Consejo de Departamento será un miembro del Consejo, designado por el Director de Departamento entre los Profesores Doctores, cuyo nombramiento corresponde al Rector.

2.- Será función del Secretario auxiliar al Director en los casos previstos, levantar acta de las reuniones del Consejo, actualizar anualmente el inventario del Departamento y ocuparse de toda la documentación del mismo. En caso de ausencia justificada será sustituido por un Vicesecretario nombrado por el mismo procedimiento que el Secretario.

3.- El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

CAPITULO QUINTO. Comisiones del Departamento.

Artículo 21. Otras Comisiones del Departamento

1.- El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones podrán tener competencias delegadas del Consejo, debiendo actuar de forma coordinada con éste.

2.- Las Comisiones, de existir, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento.

3.- Las Comisiones estarán presididas por el Director o miembro del Consejo en quien delegue. Las propuestas de acuerdos y los acuerdos en el ejercicio de competencias delegadas que se adopten por las Comisiones, deberán comunicarse al Consejo de Departamento. En el primer caso, para su aprobación, en su caso; en el segundo, para su conocimiento.

4.- Las Comisiones se renovarán cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos consecutivamente por una sola vez.

TITULO TERCERO. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 22. Reforma del Reglamento.

1.- El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.

2.- Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Departamento para su aprobación por mayoría absoluta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento del Consejo de Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado en Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2005, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de 5 octubre de 2012, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.

I.2.3. Acuerdo 3 / CG 05-10-12 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de 28 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2012.

Publicación a efectos informativos.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SUS REUNIONES DE
28 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2012

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 12.7.2012

Página 6: se debe incluir la renovación de Dña. Carmen Fernández Díaz como profesora asociada (Sección Enfermería).

Página 7: Se anula la renovación de D. Raimundo Gutierrez Fonseca.

Página 8: Se debe incluir la renovación de D. Miguel Górgolas Hernandez-Mora como profesor asociado de ciencias de la salud (Fundación Jiménez Díaz).

Página 10: se anula la renovación de Dña. Carmen Gloria Gonzalez Nuñez.

Página 11: Se deben incluir las renovaciones de los profesores asociados de ciencias de la salud Dña. Consuelo PEDRÓN GINER (Hospital Niño Jesús) y D. Juan José Vázquez Estévez (Hospital La Paz).

Página 18: se anula el concurso de profesor asociado de ciencias de la salud de la plaza procedencia MD5280-A.

Página 19: se deben incluir las siguientes plazas a concurso:

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5734A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Psicología Médica, Deontología, Habilidades para el manejo de relaciones terapéuticas especiales, T.A.D. Actuaciones preventivas antes trastornos alimentarios, y Programa de Doctorado en Patología Existencial e Intervención en Crisis

Horario: Primer cuatrimestre: de lunes a viernes de 10 a 12 horas

Segundo cuatrimestre: lunes de Lunes a viernes de 10 a 12 horas

Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Farmacología y Terapéutica

Área de Conocimiento: Medicina Legal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5286-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: tiempo parcial 5 horas
Actividades: Docencia en Medicina Legal
Horario: Martes de 16 a 19 horas y jueves de 16 a 18 horas
Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

CONCURSOS CONVOCADOS POR VÍA DE URGENCIA DE LOS QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Departamento: BIOLOGÍA MOLECULAR
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGIA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Programa de Ayudas del Campus de Excelencia Internacional
Categoría: PROFESOR TITULAR INTERINO
Dedicación: tiempo parcial 6 horas
Actividades a realizar: DOCENCIA TEÓRICA Y PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA: MICROBIOLOGÍA, 2º curso de Grado de Biología (clases teóricas y prácticas).
Horario: Lunes, martes y jueves por la tarde de 16:30 a 18:30. Prácticas 4 semanas en horario de mañana o tarde
Vigencia del contrato: hasta 31 de diciembre de 2012

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico. Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC8155-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Investigación en Historia Económica y docencia en las asignaturas: Historia Económica e Historia Económica de España.
Vigencia del contrato: dos años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía Aplicada
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC8023-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: tiempo parcial 6 horas
Actividades a realizar: Docencia en Estadística Económica
Horario: Lunes: de 9.00 a 10.30 y de 14.15 a 15.45 y jueves: de 11 a 14.00

Vigencia del contrato: hasta el 30 de enero de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1342-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial 5 horas

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Económica

Horario: Primer cuatrimestre: X y J: de 9.00 a 10,30 y X: de 12.30 a 14.30;

segundo cuatrimestre: J: de 10.45 a 12.15 y V: de 9.00 a 10.30 y de 12.30 a 14.30

Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8595-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades a realizar: Docencia en Dirección Financiera y Mercados Financieros

Horario: primer semestre: miércoles de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 14:00. Segundo semestre: lunes de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 14:00 h.

Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1027-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica y realización de tesis doctoral en el área de conocimiento.

Vigencia del contrato: dos años, prorrogable

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO3348-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Sistemas basados en micro (2ºGII - 2ºC) y en Circuitos Electrónicos Digitales (1ºGTST - 2ºC)

Horario: Dos turnos de laboratorio con horarios los martes de 12:00 a 14:00 h y los miércoles de 13:00 a 15:00 h. y un turno de laboratorio con horario los lunes de 13:00 a 15:00 h.
Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL 0230-A
Categoría: Profesor Asociado,
Dedicación: Tiempo Parcial, P06
Actividades a realizar: Informática aplicada a la Traducción, Traducción Especializada (Inglés), Localización de Software y Programación Web, Lengua y Civilización (Inglés) en el Grado en Traducción e Interpretación.
Horario: Segundo semestre: lunes de 16:00h a 17:00h, martes de 15:00h a 16:00h y de 18:00 a 20:00h y jueves de 15:00h a 17:00h
Vigencia del contrato: del 21 de enero al 11 de julio de 2013

Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS
Departamento: LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
Área de Conocimiento: ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL5345-C
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL P03
Actividades a realizar: IMPARTICIÓN DE CLASES DE LENGUA JAPONESA (JAPONÉS III) EN EL GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA: ÁRABE, CHINO Y JAPONÉS.
Horario: Lunes, Martes y Jueves de 13.00 a 14.00. Primer semestre
Vigencia del contrato: hasta 30 de enero de 2013

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina Interna
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5665-A
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividad a Realizar: Asistencia, docencia e investigación en Medicina Interna
Vigencia del Contrato: hasta 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Medicina, Hospital Universitario La Paz
Departamento: Anatomía Histología y Neurociencia
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5497-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividad a Realizar: Docencia de Anatomía Humana en el Grado de Enfermería

Vigencia del Contrato: hasta el 30 de enero de 2013

1- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de Materiales

SANZ GARCÍA, Juan Antonio

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Administrativo

GONZÁLEZ TORROBA, Pedro (2º semestre)

ESCUELA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE

GARCÍA MIRALLES, Rosana

SAIZ PÉREZ, M^a Isabel

VALIENTE DEL POZO, Ana

VILLOSLADA PRIETO, Manuel

1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

PÉREZ MARTÍN, José Manuel (5º año)

POLO CAVIA, Nuria (5º año)

Departamento de Física Teórica

ARANA CATANIA, Miguel (2º periodo)

CARLESÍ, Eduardo (2º periodo)

DI CINTIO, Arianna (2º periodo)

MALDONADO PRADO, Jesús (2º periodo)

Departamento de Química Orgánica

GARCÍA IGLESIAS, Miguel

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

GORDO GONZÁLEZ, Luis

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

MONCLÚS BURGOA, Raquel (2º periodo)

AGUADO MOLINA, Mª Teresa (5º año)

CARMENATE MORENO, Margarita (5º año)

Departamento de Química Física Aplicada

Sección Ingeniería Química

DÍAZ NIETO, Elena (2º periodo)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

UDI de Marketing

Rozano Suplet , M. Mercedes

Departamento de Organización de Empresas

Alonso Almeida, Mª del Mar (5º año)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Galbally Herrero, Javier (2º periodo)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

FIDALGO DE LAS HERAS, Ana María

Departamento de Psicología Social y Metodología

MUÑOZ CÁCERES, Mª Dolores

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

TOMÁS MEZQUIDA, Eduardo

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

RUIZ BARRIO, M^a Asunción

Departamento de Química Orgánica

MARTOS REDRUEJO, Alicia

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Inglesa

ALONSO FERNÁNDEZ, Carmen

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de Materiales

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en materias de grado y posgrado impartidas por el Departamento e investigación en el área.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química e investigación en el área

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: QUÍMICA AGRÍCOLA

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en asignaturas asignadas al Departamento e investigación en Bromatología

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos jubilación

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Matemáticas.

Investigación en Geometría y Topología.

Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Fisiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI5650-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas del Área de Conocimiento de Fisiología impartidas por el Departamento de Biología y realización de Tesis Doctoral en el Departamento.

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento:

Área de Conocimiento: Fisiología

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividad a Realizar: Docencia en asignaturas del área de Fisiología que imparte el Departamento de Biología e investigación en Fisiología del Comportamiento

Vigencia del Contrato: indefinida

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1923-A
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e Investigación en el área de Ecología
Horario: Completo
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Geología y Geoquímica
Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5526-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica de Geología y elaboración de la tesis doctoral en el Departamento
Horario: Jornada completa
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Física Aplicada
Área de Conocimiento: Química Física
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en Química Física e Investigación en Dinámica Molecular
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Matemáticas
Área de Conocimiento: Matemáticas
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5581-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: a tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en Matemáticas y elaboración de tesis doctoral en el programa de doctorado en Matemáticas de la UAM
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Microeconomía
Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Macroeconomía
Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC2099-A
Categoría: profesor Ayudante Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Macroeconomía
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía Aplicada
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Fondos jubilación
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Investigación y docencia en Estadística Económica
Vigencia del contrato:

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía Aplicada
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Fondos jubilación
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en Estadística Económica y realización de tesis doctoral en el Departamento
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Matemáticas para la Economía y la Empresa
Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Organización de Empresas
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo 2012
Categoría: profesor Asociado
Dedicación: Parcial, 4 horas, segundo semestre
Actividades a realizar: Docencia en *Fundamentos de Navegación Aérea* (Grado en gestión Aeronáutica)
Horario:
Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo 2012
Categoría: profesor Asociado
Dedicación: Parcial, 4 horas, segundo semestre
Actividades a realizar: Docencia en *Aviación Corporativa* (Grado en gestión Aeronáutica)
Horario:
Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo 2012

Categoría: profesor Asociado

Dedicación: Parcial, 4 horas, segundo semestre

Actividades a realizar: Docencia en *Dirección de Operaciones de Vuelo* (Grado en gestión Aeronáutica)

Horario:

Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo 2012

Categoría: profesor Asociado

Dedicación: Parcial, 4 horas, segundo semestre

Actividades a realizar: Docencia en *Dirección de Aeropuertos* (Grado en gestión Aeronáutica)

Horario:

Vigencia del contrato: hasta el 11 de julio de 2013

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Contabilidad

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: Ayudante

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en Contabilidad y realización de tesis en el Departamento

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5374-A, con cambio de adscripción

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Constitucional
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Transformación de plantilla
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Financiero y Tributario
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Plan de apoyo 2012
Categoría: Asociado
Dedicación: 3 horas
Actividades: docencia en las asignaturas “Práctica Administrativa y Fiscal” y “Derecho Administrativo Patrimonial” y en el Máster de Acceso a la Abogacía.
Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2013

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Plan de apoyo 2012
Categoría: Asociado
Dedicación: 3 horas
Actividades: docencia en sistemas de seguridad en la aviación del Grado de Gestión Aeronáutica
Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2013

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Código DE8793-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia práctica y realización de la tesis doctoral en el área de Derecho Financiero y Tributario
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Internacional Público
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE1521-A
Categoría: profesor Asociado
Dedicación: 6 horas
Actividades: Docencia en Unión Europea
Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2012

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE5094-A
Categoría: profesor Asociado
Dedicación: 6 horas
Actividades: Docencia en Unión Europea
Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2012

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Penal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE5025-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: 5 horas
Actividades: Docencia en el *Practicum iuris*
Horario: Lunes 16:00 a 18:00 horas y miércoles: 16:00 a 19:00 horas
Vigencia del contrato: Segundo semestre

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Civil
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Civil
Vigencia del contrato: Indefinida

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Procesal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE-5232-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: 4 horas
Actividades: Docencia en Derecho Procesal Civil (Grado-Seminarios-Tutorías)
Horario: Segundo semestre (curso académico 2012-2013):
(Grupo 2613) Viernes de 17,45 a 19,45
(Grupo 2619) Martes de 17,45 a 19,45
Tutorías correspondientes a ambos grupos
Vigencia del contrato: segundo semestre, hasta 11 de julio

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Procesal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Transformación de plantilla
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: docencia práctica en el área de Derecho Procesal y realización de la tesis doctoral en el área
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Romano
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Romano
Vigencia del contrato: Indefinida

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Historia del Derecho
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación

Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Historia del Derecho
Vigencia del contrato: Indefinida

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Transformación de plantilla
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Dedicación: Mañana y tarde
Actividades: docencia e investigación en el ámbito de la Teoría Política.
Horario: Mañana y tarde
Vigencia del contrato: indefinido

Centro: FACULTAD DE DERECHO
Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Área de Conocimiento: Relaciones Internacionales
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Transformación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: Mañana y tarde
Actividades: docencia e investigación en Relaciones Internacionales e Instituciones, Política y Gobierno de la Unión Europea
Horario: Mañana y tarde
Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Ingeniería Informática
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Nº de plazas: 1
Procedencia: PO1092-A
Categoría: profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e Investigación en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Vigencia del contrato: Dos años, renovable

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Ingeniería Informática
Área de Conocimiento: CCIA
Nº de plazas: 1
Procedencia: PO1720-A
Categoría: profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (5 horas, 1 cuatrimestre)

Actividades: Docencia en Programacion 2, Primer curso, Segundo cuatrimestre, 11:00-13:00, martes;
Redes 2, Tercer curso, Segundo cuatrimestre, 13:00-16:00, jueves

Vigencia del contrato: hasta 11 de julio de 2013, no renovable

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Área de Conocimiento: Lingüística General

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en cultura y lengua portuguesa

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Historia y Teoría del Arte

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: docencia e investigación en arte de la edad moderna (prácticas, teorías y género)

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Conocimiento: Antropología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Antropología Social.

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Literatura Española e Hispanoamericana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en literatura española e hispanoamericana contemporáneas

Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Área de Conocimiento: Lingüística General
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos jubilación
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Lingüística general y en Procesamiento del lenguaje natural.
Vigencia del contrato: indefinido.

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA FRANCESA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en asignaturas de Filología Francesa en los grados de Educación infantil, primaria y Master de Formación de Profesorado e investigación en Filología Francesa
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (FÍSICA)
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8272-A
Categoría: Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia en asignaturas impartidas por el área e investigación en Didáctica de las Ciencias experimentales
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8276-A
Categoría: Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área
Duración del Contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA
Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8275-A
Categoría: Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en bases biológicas y mecánicas del entrenamiento deportivo.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Educación Artística Plástica y Visual
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF2010-A
Categoría: Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas
Actividades a realizar: Docencia en *Fundamentos de la Expresión Plástica*, 2ª curso grado de Primaria, grupos 262 y 272
Horario: Primer semestre, martes y miércoles de 16,30 a 19,30. Segundo semestre, martes y jueves, de 16,30 a 19,30
Vigencia del contrato: hasta 11 julio 2013

CENTRO: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO: MÚSICA
AREA DE CONOCIMIENTO: MÚSICA
Nº DE PLAZAS: 1
PROCEDENCIA: Fondos jubilación
CATEGORÍA: profesor Contratado Doctor
DEDICACIÓN: Tiempo Completo
ACTIVIDADES A REALIZAR: Docencia en asignaturas impartidas por el área en los grados de Educación Infantil y Primaria, e investigación en el área
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina (Oncología Médica)
Nº de Plazas: 4
Procedencia de la plaza: Cátedra de Patrocinio UAM-AMGEN Oncología y Medicina Paliativa
Categoría: profesor Asociado Ciencias Salud
Dedicación: 3 horas
Actividad a Realizar: Docencia e investigación en oncología
Vigencia del Contrato: hasta 11 julio 2013

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD8715-A
Categoría: profesor Ayudante Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia e Investigación en Anatomía Humana
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD-0092-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia práctica en Anatomía Humana y realización de tesis doctoral en el departamento
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia e Investigación en Anatomía Humana
Vigencia del contrato: indefinida

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Psiquiatría
Área de Conocimiento: PSIQUIATRÍA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: profesor Contratado Doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia en asignaturas impartidas por el departamento en el Grado de Nutrición Humana e investigación en el área
Vigencia del contrato: indefinida

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Atención primaria
Nombre del Centro de Salud a la que se asigna: Arguelles
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD2062A
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: 3 horas

Actividad a Realizar: Asistencia, docencia e investigación en Atención Primaria

Vigencia del Contrato: hasta 11 julio 2013

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividad a Realizar: Docencia e investigación en Psicología Social

Vigencia del Contrato: indefinida

3.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

La plaza de Profesor Contratado Doctor del área de Derecho Procesal, código DE5374-A, se adscribe al área de Derecho Constitucional.

Beatriz SANJURJO REBOLLO, profesora Asociada del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico, Área de Derecho Procesal, se adscribe a la plaza código DE5232-A.

Amparo Toral Arto, profesora Asociada del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica, se adscribe a la plaza EC0068-A.

Alba Valverde Colmeiro, profesora Titular Interina del Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa, se adscribe a la plaza EC0678-A.

Arturo Salabert Coll, profesor Asociado del Departamento de Ingeniería Informática, se adscribe a la plaza PO0655-B.

Susana Ruppl, profesora Asociada del Departamento de Filología Española, se adscribe al Departamento de Filologías y su Didáctica de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

4.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

Transformación de la plaza de Titular de Universidad, código CI0490-A, del Departamento de Química Física Aplicada, Área de Química Física, en una plaza de profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza de profesor Ayudante Doctor, código CI8255-A, del Departamento de Biología, Área de Fisiología, en una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza EC9022-A, Titular de Universidad del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica en una plaza de profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza de Titular, código EC3338-A, Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa, en una plaza de profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza de profesor Titular, código DE0620-A, del Departamento de Público y Filosofía Jurídica *Área de Derecho Administrativo*, en una plaza de profesor Ayudante Doctor.

Transformación de la plaza de profesor Titular, código DE0653-A, del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica, *Área de Derecho Financiero y Tributario*, en una plaza de profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza de Profesor Titular de a Tiempo Parcial 6h, código DE0325-A y de la plaza de Catedrático a Tiempo Parcial 6h, código DE0144-A, del Departamento de Privado, Social y Económico, *Área de Derecho Procesal*, en una plaza de Ayudante y en una plaza de profesor Asociado a Tiempo Parcial 4 horas.

Transformación de la plaza de Catedrático, código DE0629-A, del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, en una plaza de Contratado Doctor,

Transformación de la plaza de profesor Titular, código DE1943-A, del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, en una plaza de profesor Contratado Doctor.

Transformación de una plaza de Titular, código FL1871-A, del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, en una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Transformación de una plaza de Titular, código FL1452-A, del Departamento de Historia y Teoría del Arte, en contratado doctor.

Transformación de una plaza de Titular, código FF9234-A, del Departamento de Filologías y su Didáctica, en una plaza de Contratado Doctor.

Transformación de una plaza de Titular, código MD0837-A, del departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia, en una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Transformación de una plaza de Titular, código MD9008-A, del departamento de Psiquiatría, en una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Transformación de la plaza de Profesor Ayudante Doctor, código PS1856-A, del Departamento de Psicología Social y Metodología, en una plaza de Profesor Contratado Doctor.

5.- TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS L.R.U. EN CONTRATOS LABORALES

Se transforma el contrato de Profesor Asociado LRU (código DE5376-A), del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica, *Área de Derecho Constitucional*, ocupado por Alicia GONZÁLEZ ALONSO, en un contrato de Profesor Contratado Doctor.

6.- TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS DE PROFESOR COLABORADOR EN CONTRATOS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la LOMLOU, se transforman los contratos de Profesor Colaborador ocupados por Pablo Anglada Monzón (Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana) , Fernando Borrajo Millán (Departamento de Organización de Empresas) y Alvaro

Antonio Salas Suarez (Departamento de Economía y Hacienda Pública) en contratos de Profesor Contratado Doctor.

7.- COMISIONES DE SERVICIO

Enrique Zuazua Iriondo, del Departamento de Matemáticas, al "Basque Center for Applied Mathematics-BCAM" del Gobierno Vasco, desde el 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013.

8.- PROFESORES VISITANTES

Valentín Fuster, Director General del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares al Departamento de Medicina durante el curso 2012-2013 (Convenio UAM-CNIC).

9.- PROFESORES EMÉRITOS

Se renueva la vinculación para los dos próximos cursos de los siguientes profesores Eméritos:

PULIDO SAN ROMÁN, Antonio
CASADO MARCOS DE LEÓN, Ángel
DÁMASO LÓPEZ, Diego
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Juan José
RUZA TARRIO, Francisco

10.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

MENÉNDEZ PÉREZ, Emilio

Departamento de Química Orgánica

GONZÁLEZ MUÑIZ, Rosario

Departamento Química Física Aplicada

Sección Ingeniería Química

GONZÁLEZ GARCÍA, Valentín

Sección Ciencia y Tecnología de los Alimentos

HERAS ORTIZ, Jorge de las

Departamento de Matemáticas

DE LEON RODRIGUEZ, Manuel
LOGARES, Marina
RUE PERNA, Juan José
CARRILLO QUINTELA, M^a Teresa

Departamento Física Teórica

CASSATELLA, Angelo

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Organización de Empresas

Blanco Gómez, Juan Antonio

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Administrativo

SIMOU, Sofia

Área de Derecho Internacional Público

FANEGO OTERO, J. David

CARRILLO SANTARELLI, Nicolás

Área de Derecho Penal

ALONSO GALLO, Jaime

Departamento de Privado, Social y Económico

Área de Historia del Derecho

CALDERÓN PÉREZ, M^a Teresa

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

Barriuso Feijoo, Jorge

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología

RODRÍGUEZ DE PRADA, Antonio

11.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

Sección Departamento de Enfermería. Curso académico 2012-2013

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

PRIMITIVO MURILLO GÓMEZ
LAURA GUERRERO GILABERT
DOLORES GARCÍA FERNÁNDEZ
MILAGROS MOROÑO SUÁREZ
ESTHER CAMPA LLORENTE
SUSANA MARMOL ATIENZA
LAURA CASTAÑO LÓPEZ
PILAR PARRILLA NOVO
ALICIA LÓPEZ PÉREZ
CONCEPCIÓN LUCAS DE LA IGLESIA
TERESA OMayra JARA CASAS
FRANCISCO PÉREZ MURILLO
SHEILA GÓMEZ HERRERO
M^a PILAR BENITO GUIJARRO
CRISTINA HERNÁNDEZ PUENTE
MIRIAM PÉREZ GONZÁLEZ

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA

LOURDES GÓMEZ MARTÍN-TESORERO
M^a CARMEN RODRÍGUEZ LLURBA
M^a BEGOÑA MAZO ZÚÑIGA
JAVIER FERMOso GUITÉRREZ
EVA FERNÁNDEZ QUIÑONES
ELENA RODRÍGUEZ TOLEDO

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO

ACEVEDO NUEVO, MARÍA
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARTA
CASTEDO MARTÍNEZ, OSCAR
DÍAZ ESPINÓS, M. ISABEL
GARCÍA ALONSO, ADRIÁN
HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANA BELÉN
HERRAIZ BERMEJO, LEONOR
LAYUNTA ACERO, ROCÍO
LOMAS AYUSO, M. JOSÉ
NAFRÍA SORIA, HÉCTOR
REVUELTA ZAMORANO, MANUEL
ROBLES ORTIZ, DANIEL
ROJO FERRER, ÁNGELES
SERRANO RUÍZ, ALFREDO
TORRES MAGÁN, CLAUDIA SILVIA
BEJAR MARTINEZ, PALOMA

CACHINERO MURILLO, ANTONIA
GIL MARTINEZ, TERESA
LOZANO LÓPEZ, M^a ÁNGELES
NAVARRO ANTON, CARMEN
SANZ MARTÍN, M. ARACELI

CENTROS ATENCION PRIMARIA

BARRIO DEL PILAR
ELISA VARONA LAHUERTA
CRISTINA FERNÁNDEZ-TRUCHAUD LORENZO
ROSARIO CAMPO MARTÍNEZ
M^a ANGELES LÓPEZ GÓMEZ
LUZDIVINA TORRES ROMO
DOLORES SERRANO GONZÁLEZ
CARMEN MOZA DEL PINO

PANADERAS

JOSEFA FERNÁNDEZ GARCÍA

PARQUE LORANCA

VIRTUDES VICENTE HERNÁNDEZ

12.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE JUBILACIONES EN EL AÑO 2012

FACULTAD DE CIENCIAS

Se amortizan 3 plazas de Catedrático y 1 de profesor Titular y se crean 1 plaza de profesor Contratado Doctor y 3 plazas de profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Se amortizan 5 plazas de Catedrático, 1 plaza de profesor Titular y 1 plaza de profesor Colaborador y se crean 5 plazas de profesor Contratado Doctor y 2 plazas de Ayudante.

FACULTAD DE DERECHO

Se amortizan 3 plazas de Catedrático y 1 plaza de profesor Titular y se crean 4 plazas de profesor Contratado Doctor.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se amortizan 3 plazas de Catedrático y se crean 3 plazas de profesor Contratado Doctor.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Se amortiza 1 plaza de profesor Titular de Escuela Universitaria y se crea 1 plaza de profesor Contratado Doctor.

13.- ESTABILIZACIÓN DE CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL

Con el propósito de promover la estabilización de investigadores con contrato Ramón y Cajal, y una vez recibido el informe favorable del Departamento en el que está adscrito el posible candidato, se convoca 1 plaza de profesor contratado doctor en el siguiente área y Departamento:

1 plaza en el Área de Psicología Básica, del Departamento de Psicología Básica

14.- PERMISOS

Alfredo Mederos Martín, profesor titular del Departamento de Prehistoria y Arqueología para trasladarse a la Universidad de Harvard (EEUU) desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2013.

15.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento Psicología Básica

Representante del Área:

Titular: Benjamín Sierra Díez

Suplente: David Travieso García

Representante de la Facultad (PDI):

Titular: Javier Montserrat Puchades

Suplente: José Manuel Igoa González

16.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

UDI de Historia Económica

Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas

José Luis García Ruiz, UCM

José María Ortiz-Villajos, UCM

Juan Hernández Andreu, UCM

Nuria Puig Raposo, UCM

Rafael Dobado González, UCM

Jose Antonio Sebastián Amarilla, UCM

Leandro Prados de la Escosura, Universidad Carlos III

Joan R. Roses, Universidad Carlos III

Antonio Tena Junguito, Universidad Carlos III

Stefan Haupt, Universidad Carlos III

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Departamento de Ingeniería Informática***Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos*

Lourdes Araujo Serna, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Miguel Rodríguez Artacho, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Julio Gonzalo Arroyo, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Esperanza Marcos Martínez, Universidad Rey Juan Carlos

José Luis Sierra, Universidad Complutense de Madrid

Narciso Martí Oliet, Universidad Complutense de Madrid

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento Interfacultativo de Música**

Elena Torres, Universidad Complutense de Madrid

Victoria Eli, Universidad Complutense de Madrid

Paulino José Capdepón, Universidad de Castilla la Mancha

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Hipólito de la Torre, UNED

Isabel García Parejo, Universidad Complutense de Madrid

Manuel Leonetti, Universidad de Alcalá

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**Departamento de Filologías y su Didáctica**

Brigitte Leguen, UNED

FACULTAD DE PSICOLOGÍATitular: M^a Rosa Elosúa de Juan, UNED

Titular: Enrique Lafuente Niño, UNED

Suplente: Soledad Ballesteros Jiménez, UNED

Suplente: Luis Enrique López Bascuas, UNED

I.2.4. Acuerdo 4 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del PDI 2013

Propuesta de OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PDI 2013

(Aprobada por la Comisión de Profesorado en su reunión de los días 28 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2013)

FACULTAD DE CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

- 1 Profesor Asociado (6 h.) (Antropología Física). Código CI1950-A
- 1 Ayudante (Genética). Código CI1149-A
- 2 Profesor Ayudante Doctor (Antropología Física) Códigos CI8257-A y CI8049-A
- 1 Profesor Ayudante Doctor (Biología Celular) Código CI5002-A
- 1 Profesor Ayudante Doctor (Fisiología Vegetal) Código CI1236-A
- 1 Profesor Ayudante Doctor (Genética) Código CI1125-A
- 1 Profesor Ayudante Doctor (Zoología) Código CI8037-A

DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA

- 2 Profesor Ayudante Doctor (Ecología). Códigos CI1384-A y CI8040-A

DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA

- 1 Ayudante (Física Aplicada). Código CI1953-A.

DEPARTAMENTO FÍSICA MATERIALES

- 1 Ayudante Dr. (Física Aplicada) fondos de jubilación 2013

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL

- 1 Profesor Ayudante Doctor (Química Analítica) . Código CI8360-A

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

- 1 Contratado Doctor (Química Inorgánica) fondos de jubilación 2013

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA

- 1 Profesor Ayudante Doctor (Química Orgánica). Código CI5776-A

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

- 1 Ayudante (Matemáticas). Código CI6052-A

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA

- 1 Ayudante (Cristalografía y Mineralogía). Código CI8045-A
- 1 Profesor Asociado (6h) (Geodinámica externa). Código CI5316-A

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica**

- 1 Profesor Contratado Doctor (Fundamentos del Análisis Económico). Fondos jubilación 2013
3 Profesor Asociado 6h. (Fundamentos del Análisis Económico). Códigos EC0329-B, EC1925-A y EC2083-A
1 Profesor Ayudante Doctor (Fundamentos del Análisis Económico). Código EC1665-A

Departamento de Economía Aplicada

- 3 Profesor Asociado, 5 h. (Economía Aplicada). Códigos EC1998-A, EC5946-A y EC1378-A
1 Profesor Ayudante Doctor (Economía Aplicada). Código EC5043-A

Departamento de Economía y Hacienda Pública

- 1 Profesor Contratado Doctor (Economía Aplicada). Transformación de plantilla EC0152-A

Departamento de Sociología

- 1 Profesor Asociado, 6 h. (Sociología). Código EC0001-A
1 Profesor Asociado, 5 h. (Sociología). Código EC8128-A

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

- 2 Profesor Asociado, 6 h. (Economía Aplicada). Códigos EC5484-A y EC5815-A
1 Profesor Contratado Doctor (Economía Aplicada). Fondos jubilación 2013
1 Profesor Contratado Doctor (Economía Aplicada). Transformación de plantilla EC0245-A
1 Profesor Asociado, 4 h. (Economía Aplicada). Código EC8586-0

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

- 1 Profesor Asociado, 6 h. (Economía Financiera y Contabilidad). Código EC1332-A
1 Profesor Asociado, 3 h. (Economía Financiera y Contabilidad). Código EC1970-A
1 Profesor Contratado Doctor (Comercialización e Investigación Mercados). Fondos jubilación 2013

Departamento de Organización de Empresas

- 1 Profesor Asociado, 6 h. (Organización de Empresas). Código EC2000-A
1 Ayudante (Organización de Empresas). Código EC5026-A
1 Profesor Asociado, 3 h. (Organización de Empresas). Código EC8154-A

Departamento de Contabilidad

- 1 Profesor Asociado, 6 h. (Economía Financiera y Contabilidad). Código EC5425-A
1 Profesor Asociado, 5 h. (Economía Financiera y Contabilidad). Código EC5515-A

FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica***Área de Derecho Administrativo*

- 1 Profesor Ayudante Doctor. Transformación de plantilla DE0620-A

Área de Derecho Constitucional

- 1 Profesor Asociado, 6 horas. Código DE0237-A

Área de Derecho Financiero y Tributario

- 1 Profesor Asociado, 6 horas. Código DE2005-A
3 Profesor Asociado, 3 horas. Códigos DE2040-A, DE2055-A y DE5878-A

Área de Derecho Penal

1 Ayudante. Código DE0032-A

Área de Filosofía del Derecho

1 Ayudante. Código DE8685-A

Área de Historia del Derecho

1 Ayudante. Código DE8018-A

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico*Área de Derecho Procesal*

1 profesor Asociado, 4 horas. Transformación de plantilla

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIORDepartamento de Ingeniería Informática

1 Profesor Ayudante Doctor (Lenguajes y Sistemas Informáticos). Código PO0655-A

1 Profesor Ayudante Doctor (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial). Código PO5604-A

1 Ayudante. Código PO1720-A

2 Profesor Asociado 5 h. (Lenguajes y Sistemas Informáticos). Códigos PO0253-A y PO0475-A

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

2 Profesores Ayudantes Doctores (Arquitectura y Tecnología de Computadores). Códigos PO0306-A y PO1401-A

1 Profesor Asociado, 5 horas (Arquitectura y Tecnología de Computadores). Código PO3443-A

1 Profesor Asociado, 5 horas (Teoría de la Señal y de las Comunicaciones). Código PO0695-A

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Historia y Teoría del Arte

2 profesores contratados doctores. Transformación de plantilla. Códigos FL 0764-A y FL 9143-A

2 profesores Asociados, 6 horas. Código FL 0005-A y FL 9148-B

Departamento de Geografía

1 Profesor Ayudante Doctor, fondos jubilación 2013

Departamento de Filología Inglesa

1 Profesor Contratado Doctor, fondos jubilación 2013

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales

1 profesor Asociado, 6 horas (Turco). Código FL 5912-B

1 profesor Asociado, 6 horas (Árabe). Código FL 1766-A

Departamento de Filología Francesa

1 profesor Asociado, 6 horas. Código FL 5121-A

Departamento Interfacultativo de Música

1 profesor Asociado, 5 horas. Código FL 8346-A

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

1 profesor Asociado, 6 horas. Código FL 1851-A

Departamento de Filología Inglesa

2 profesor Asociado, 6 horas. Códigos FL 5883-A y FL 5634-A

1 profesor Asociado, 4 horas (Traducción e Interpretación). Código FL 2104-A

1 profesor Asociado, 6 horas (Traducción e Interpretación). Código FL 5063-A

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

2 Asociados, 6 horas (Didáctica y Organización Escolar). Códigos FF5003-A y FF6084-A

1 Asociado, 3 horas (Didáctica y Organización Escolar). Código FF6002-A

Departamento de Didácticas Específicas

1 Asociado, 6 horas (Didáctica de las Ciencias Experimentales). Código FF8022-A

Departamento de Filología y su Didáctica

1 Asociado, 4 horas (Didáctica de la Lengua y la Literatura). Código FF1897-A

1 Asociado, 5 horas (Filología Inglesa). Código FF5780-A

1 Asociado, 6 horas (Filología inglesa). Código FF2067-A

1 Asociado, 6 horas (Didáctica de la Lengua y la Literatura). Código FL5646-A

Departamento de Música

1 Asociado, 6 horas. Código FF5890-A

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

2 Asociados, 6 horas. Códigos FF 5762-A y FF1757-A

1 Asociado, 4 horas. Código FF 0118-A

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

1 Asociado, 6 horas (Educación Física y Deportiva). Código FF1320-A

1 Asociado, 4 horas (Educación Física y Deportiva). Código FF5756-A

1 Asociado, 6 horas (Didáctica de la Expresión Corporal). Código FF2117-A

FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

4 Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Códigos MD5478-A, MD1206-A, MD0094-A Y MD5543-

DEPARTAMENTO DE MEDICINA

5 Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Códigos MD5143-A, MD5330-A, MD5636-A, MD0372-B y MD1120-A

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

8 Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Códigos MD5258-A, MD5713-A, MD5396, MD5410, MD5737-A, MD2119-A, MD5323-A y MD5562-A

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA

1 Profesores Asociados (3 horas) código MD6023-A

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA

1 Profesores Asociados (3 horas) código MD1773-A

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Básica

2 Ayudantes Doctores. Códigos PS1866-A y PS5544-A

1 profesor Asociado, 6 horas. Códigos PS5313-A

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

1 profesor Contratado Doctor, (PETRA) fondos jubilación 2013

2 Asociados, 6 horas. (PETRA). Códigos PS1711-A y PS8705-A

1 Ayudante Doctor (Psicobiología). Código PS8020-A

Departamento de Psicología Social y Metodología

1 Ayudante Doctor. Código PS1402-A

1 Asociado, 5 horas. Código PS5261-A

ESTABILIZACIÓN DE CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL

Con el propósito de promover la estabilización de investigadores con contrato Ramón y Cajal, que cuenten con la acreditación positiva del programa I3 y el informe favorable del Departamento al que están adscritos, se propone convocar 12 plazas de profesor Contratado Doctor en los siguientes Departamentos:

- 1 plaza en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
- 3 plazas en el Departamento de Física Teórica
- 1 plaza en el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada
- 2 plazas en el Departamento de Matemáticas
- 2 plazas en el Departamento de Física Aplicada
- 2 plazas en el Departamento de Física de la Materia Condensada
- 1 plaza en el Departamento de Medicina

ESTABILIZACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Con el propósito de promover la estabilización de profesores Ayudantes Doctores se propone convocar 16 plazas de profesor Contratado Doctor con la amortización de otras tantas plazas de profesor Ayudante Doctor. La asignación a Departamentos y Áreas se producirá tras un proceso de selección interna entre candidatos acreditados.

I.2.5. Acuerdo 5 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la Modificación en el sistema de evaluación de la docencia.



Nuevas encuestas de estudiantes de grado y máster 2012/2013
visado en Comisión de Coordinación Académica de 20 de septiembre

ENCUESTA PROFESOR

1. El/La profesor/a ha cumplido con lo explicitado en la guía docente
2. El/La profesor/a ha organizado y estructurado adecuadamente su actividad docente
3. El/La profesor/a ha explicado con claridad
4. El/La profesor/a se ha preocupado por el proceso de aprendizaje de los estudiantes
5. Las tutorías académicas con este/a profesor/a han resultado útiles
6. La actividad del/de la profesor/a ha contribuido a aumentar mi interés por esta asignatura
7. En general, el trabajo llevado a cabo por el/la profesor/a ha sido satisfactorio

ENCUESTA ASIGNATURA

1. En general, estoy satisfecho/a con la Guía Docente
2. Se han cumplido los objetivos propuestos en la Guía Docente
3. Se ha seguido el sistema de evaluación especificado en la Guía Docente
4. Todos/as profesores/as de la asignatura han actuado de forma coordinada
5. El tiempo total de actividades prácticas ha sido suficiente
6. Los recursos materiales disponibles para las actividades prácticas han sido adecuados
7. La carga de trabajo de esta asignatura es adecuada (comenta tu respuesta)
8. En general, estoy satisfecho/a con esta asignatura

ENCUESTA SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

autoevaluación del estudiante

1.- He dedicado tiempo suficiente a las asignaturas matriculadas

valoración de la titulación

2.- He desarrollado las competencias del perfil profesional de la titulación

3.- La oferta de asignaturas optativas en este curso ha sido suficiente amplia

4.- En general, no ha habido solapamientos innecesarios de contenidos entre las asignaturas matriculadas

5.- Los espacios docentes son adecuados

6.- Los recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades han sido adecuados

7.- Los servicios de gestión administrativa han resultado adecuados (admisión, matrícula, etc,)

8.- Los recursos bibliográficos disponibles en las bibliotecas han sido adecuados

9.- En general, he podido encontrar en la web la información necesaria

10.- En general, estoy satisfecho con el desarrollo de la titulación

valoración del plan de acción tutorial

11.- PAT: En la fase de Acogida he recibido apoyo y orientación suficiente para integrarme en la vida académica

12.- PAT: En la fase de Seguimiento he recibido orientación e información útil sobre aspectos académicos y profesionales

13.- PAT: En la fase de Culminación de estudios e inserción profesional he recibido orientación e información útil sobre aspectos académicos y profesionales

14.- PAT: Estoy satisfecho/a con la labor del tutor/a que se me ha asignado



de estudiantes de grado y máster vigentes entre 2009/2010 y 2011/2012

ENCUESTA PROFESOR

1. El/La profesor/a ha cumplido con lo explicitado en la guía docente
2. El/La profesor/a ha organizado y estructurado adecuadamente su actividad docente
3. La evaluación se ha ajustado a lo trabajado durante el curso con este/a profesor/a
4. El/La profesor/a ha explicado con claridad
5. El/La profesor/a se ha preocupado por el proceso de aprendizaje de los estudiantes
6. Las tutorías académicas con este/a profesor/a han resultado útiles
7. La actuación del/de la profesor/a ha contribuido a aumentar mi interés por esta asignatura
8. En general, el trabajo llevado a cabo por el/la profesor/a ha sido satisfactorio

ENCUESTA ASIGNATURA

1. Conozco el contenido de la Guía Docente
2. En general, estoy satisfecho/a con la Guía Docente
3. Se han cumplido los objetivos propuestos en la Guía Docente
4. Los/as distintos/as profesores/as de la asignatura han actuado de forma coordinada
5. Las actividades desarrolladas se corresponden con las especificadas en la Guía Docente
6. El tiempo total de actividades prácticas ha sido suficiente
7. Los recursos materiales disponibles para las actividades prácticas han sido adecuados
8. Se ha seguido el sistema de evaluación especificado en la Guía Docente
9. Se han trabajado las capacidades/competencias especificadas en la Guía Docente
10. La carga de trabajo de esta asignatura ha sido inferior a los créditos asignados
11. Mi interés por esta asignatura ha aumentado tras cursarla
12. En general, estoy satisfecho/a con esta asignatura

ENCUESTA SEGUIMIENTO DEL TÍTULO***autoevaluación del estudiante***

P1.- He dedicado tiempo suficiente al estudio de las asignaturas matriculadas

P2.- He planificado adecuadamente mi trabajo en las asignaturas matriculadas

P3.- He participado activamente en las actividades propuestas en las asignaturas

valoración de la titulación

P4.- He desarrollado las capacidades/competencias del perfil profesional de la titulación

P5.- La oferta de asignaturas ha sido suficiente amplia

P6.- En general, no ha habido repeticiones innecesarias de contenidos entre las asignaturas matriculadas

P7.- Espacios docentes adecuados

P8.- Los recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades han sido adecuados

P9.- Los servicios de gestión administrativa han resultado adecuados (admisión, matrícula, etc,)

P10.- Los recursos bibliográficos disponibles en las bibliotecas han sido adecuados

P11.- En general, estoy satisfecho con el desarrollo de la titulación

valoración del plan de acción tutorial

P12.- PAT: En la fase de Acogida he recibido apoyo y orientación suficiente para integrarme en la vida académica

P13.- PAT: En la fase de Seguimiento he recibido orientación e información útil sobre aspectos académicos y profesionales

P14.- PAT: En la fase de Culminación de estudios e inserción profesional he recibido orientación e información útil sobre aspectos académicos y profesionales

P15.- PAT: Estoy satisfecho/a con la labor del tutor/a que se me ha asignado



ÁREA DE MEJORA 1: INFORMACIÓN PREVIA

	Propuesta aprobada en CG 12 julio 2012	Seguimiento
INFORMACIÓN MULTICANAL SOBRE DE LAS ENCUESTAS	Complementar la información actual con: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Folleto sobre las encuestas ✓ Conexión entre Moodle y SIGMA ENWES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Folleto encuestas en marcha ✓ Conexión con Moodle: las "encuestas" serán un área de trabajo en cada asignatura
SESIONES INFORMATIVAS PRESENCIALES SEGÚN TARGET ESPECÍFICO	Los centros podrán organizar reuniones con: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Delegados de curso ✓ Profesorado y coordinadores 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A disposición

ÁREA DE MEJORA 2: DISEÑO DE ENCUESTAS

	Propuesta aprobada en CG 12 julio 2012	Seguimiento
ESPACIO ABIERTO EN TODAS LAS ENCUESTAS		✓ Incluido espacio abierto en encuestas de asignatura
REVISIÓN DEL DISEÑO DE ENCUESTAS	✓ Estudio psicométrico de los resultados 10/11 y 11/12.	✓ Realizado el informe psicométrico y otros estudios complementarios
ESPECIFICIDADES MEDICINA	✓ Subcomisión de encuestas para rediseñar cuestionarios. MEDICINA: ✓ Complimentar SIGMA-PDS ✓ Comisión de trabajo con el centro.	✓ Se proponen 3 nuevos modelos de encuestas ✓ MEDICINA: creada comisión de trabajo con el centro
ÍTEMS ESPECÍFICOS POR CENTROS/PLANES		✓ Hasta el 1 de octubre los centros pueden proponer ÍTEMS específicos (máx 2)

ÁREA DE MEJORA 3: APLICACIÓN ENCUESTAS

	Propuesta aprobada en CG 12 julio 2012	Seguimiento
AMPLIACIÓN PERÍODO DE ENCUESTAS = FLEXIBILIDAD TEMPORAL	Encuestas abiertas según horquillas genéricas amplias: ✓ 1er. sem: mitad noviembre-diciembre- enero ✓ 2º sem: abril-mayo-mitad junio	✓ Hasta el 1 de octubre los centros pueden comunicar calendarios "especiales"
PLANIFICACIÓN PERÍODOS DE ENCUESTAS	Planificación de fechas ajustable según necesidades concretas de los centros.	✓ Información en PDS completa por departamentos: ✓ 1er. Sem: 23 oct ✓ 2º sem: 31 en (grados), 15 feb (másteres)
APLICACIÓN ENCUESTAS SEMI-PRESENCIAL = FLEXIBILIDAD ESPACIOS	Campaña de comunicación general desde el Rectorado, siendo los avisos a los estudiantes vía Moodle antes de hacer la encuesta en cada caso.	

ÁREA DE MEJORA 4: MOTIVACIÓN PARTICIPACIÓN

	Propuesta aprobada en CG 12 julio 2012	Seguimiento
INCENTIVOS PERSONALES A LOS ESTUDIANTES	<p>ESTUDIAR la concesión de "créditos de participación institucional":</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo por completar 60% encuestas de curso ✓ Máximo por completar 75% encuestas del título 	Se estudiará por parte de la Comisión de Estudios a lo largo de este curso, para su posible aplicación en 2013/2014
INFORMAR DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ENCUESTA	Mejorar la información sobre la participación en las encuestas en la propia plataforma	Se está trabajando en la mejora del monitor con SIGMA

ÁREA DE MEJORA 5: INFORMES DE RESULTADOS

	Propuesta aprobada en CG 12 julio 2012	Seguimiento
HACER LLEGAR A LOS ESTUDIANTES INFORMES MÁS SIGNIFICATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incentivará el consentimiento libre y expreso de cada docente para publicar la información personalizada. ✓ En todo caso, se publicará la información globalizada de las encuestas, siempre con carácter agregado y anónimo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se está poniendo en marcha un procedimiento de consentimiento informado de los profesores para publicar sus resultados, con la supervisión de Asesoría jurídica ✓ Se está desarrollando de forma preferente en el entorno SIGMA una aplicación para consulta del estudiante de los resultados de encuesta ✓ El desarrollo de la aplicación SIGMA para consulta de informes por el profesorado está listo para prueba piloto en octubre.
HACER MÁS ATRACTIVA DE RESULTADOS EN LA WEB	Revisar la información que ya está disponible en la web del GEEI para hacerla más atractiva y mantenerla actualizada.	✓ En fase de actualización en GEEI.

ÁREA DE MEJORA 6: OTROS

HACER DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS

Se agradece cualquier iniciativa de los centros en estas acciones.



I.2.6. Acuerdo 6 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la resolución segundo periodo de ayudas para estancias breves en España y el extranjero para PDIF-UAM.

RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE 23 DE MARZO DE 2012, DEL PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

LISTADO DE CONCESIONES

Apellidos, Nombre	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Arana Catania, Miguel	62	1 de diciembre de 2012	31 de enero de 2013	Japón (Tokio)
Bethelmy Rincón, Lisbeth Carolina	62	15 de octubre de 2012	15 de diciembre de 2012	UK (Sheffield)
Cerrolaza Molina, Érika	90	1 de octubre de 2012	31 de diciembre de 2012	Indonesia (Yogyakarta)
Curbelo Hernández; Jezabel	89	4 de marzo de 2013	31 de mayo de 2013	USA (Tempe, Arizona)
Del Olmo Morales, Lourdes	44	27 de octubre de 2012	9 de diciembre de 2012	México (México)
Dumont, Guillaume	90	1 de octubre de 2012	31 de diciembre de 2012	Francia (Vileurbanne)
Gonzalo Gómez, Alicia	73	28 de junio de 2012	31 de agosto de 2012	Alemania (Göttingen)
Iniesta Arandía, Irene	90	1 de septiembre de 2012	30 noviembre de 2012	USA (Indiana Ave, Bloomington)
Jiménez Cordero, Diana	76	1 de octubre de 2012	15 de diciembre de 2012	Francia (Orleans)
Nieto Fuentes, Juan Antonio	90	1 de diciembre de 2013	28 de febrero de 2013	Portugal (Dois Portos)
Pérez del Puerto, Angela	90	1 de junio de 2012	1 de septiembre de 2012	USA (Washington)

Planillo Fuentespina, Aimara M ^a	62	20 de octubre de 2012	20 de diciembre de 2012	Alemania (Berlín)
Rico García-Amado, Luis	66	6 de julio de 2012	9 de septiembre de 2012	México (Chiapas)
Sandoval Hamón, Leyla Angélica	90	1 de diciembre de 2012	28 de febrero de 2013	USA (San Diego)

RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE 23 DE MARZO DE 2012, DEL PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos, Nombre	Observaciones
Carmona Sciaraffia, Gabriela Isabel	Por incumplimiento del artículo 6.2 de la convocatoria
Llodra López, León	Por incumplimiento del artículo 1.1 de la convocatoria y por el 6.2 de la convocatoria
De Barros Mendes Teixeira, Osvaldo	Por incumplimiento del artículo 2.3 de la convocatoria

EL RECTOR

I.2.7. Acuerdo 7 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la corrección de la Resolución de la Convocatoria del Programa Propio de Ayudas para la Formación de Personal Investigador 2012.

CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UAM DE 12 DE JULIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR UAM – 2012

CONCEDIDAS

APELLIDOS	NOMBRE
Arnal Torres	Vanessa
Ávila Pérez	Santiago Javier
Balsalobre Fernández	Carlos
Black Morocoima	Andrés
Crivelli Delgado	Carlos
Dalla Mora	Roberto
Díaz Lanchas	Jorge
Doldán Martelli	Victoria
Elices Ocón	Jorge
Fernández Fernández	Alba
Galera Monge	Teresa
Galián Hernández	Laura
Gandía Pérez	Enrique
García Rubio	María José
Garriga Espino	Ana
Gómez Barrero	Marta
Gómez Serrano	María
González Sánchez	Paloma
Lajarín Cuesta	María Rocío
Lara Cala	Antonio
Lobo Navas	Lorena
Lorente Fontaneda	Javier
Molejón García	Adolfo Javier
Navarro González de Mesa	Elisa
Pascual Pascual	Laura
Pérez de Nanclares Fernández	Carmen
Roca Ayats	Maria
Romero Muñiz	Carlos
Viaña Gutiérrez	Alicia
Zazo Jiménez	Eduardo

SUPLENTE

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	Torres Barrán	Alberto
2	Jiménez Segovia	Alba
3	Martínez Laguna	Félix Daniel
4	Aguilera Durán	Tomás
5	Sainz López	Vanessa
6	Mota Jiménez	Alba
7	Piekarski	Dariusz
8	Gómez Martínez	Arancha
9	Oldrati	Valentina
10	Vélez León	Paulo Emanuel
11	Moreno Gonzalo	Olga
12	Rosal Rabes	Blanca del
13	Fernández Cortés	Fernando
14	Duce Pastor	Elena
15	Cera Brea	Miriam
16	Chiodo	Yuri
17	Gutiérrez Luengo	Javier
18	Blanco Hurtado	Miriam
19	Casado Gómez	Javier
20	Martínez Sáez	Nuria

EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Alvarado Pesquera	Rosa	5
Anaya Plaza	Eduardo	5
Ballesteros Páez	María Dolores	1
Bargiela Iparraguirre	Jone	5
Barros Zulaica	Natali	2
Blesa Cuenca	José Luis	6
Blotin	Caroline	2
Borges Pereira	Emanuel de Jesús	1
Carrasco Loba	Víctor	5
D'Angelo	Michele	1
Díaz García	Manuel	1
Espailat Fernandez	Akbar	7
Feridouni	Anita	1

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Fernández Tobías	Ignacio	3
Flores Tena	María José	1
Gago Manteca	Romualdo	1
Gamberini	Cecilia	1
García Antón	Fernando	4
Gómez Valenzuela	Víctor	1 y 7
Graterol Acevedo	Gloria	1
Guerra Álvarez	María	5
Herrerías Ruiz	María Isabel	1
Ibáñez Sainz-Pardo	Ignacio	5
Iriarte Rodríguez	Rocío de	5
Jarava Barrera	Carlos Ramiro	3
Lerma Martínez	Laura	2
Martínez Valero	Paula	5
Mauro	Chiara Maria	5
McLellan Sierra	Milagros	5
Mihalcea	Larisa	5
Moral Barbero	Víctor	3
Moreno Fernández	María Ángeles	2
Morla Varela	Virginia Yesica	3
Mota Rodero	Josu	3
Navarro Milian	Iván	1
Nozal Aranda	Pilar	1
Peinador Pérez	Minerva	4
Piñeiro Romero	Axa Azahara	2
Potenciano Machado	Leyter	5
Quevedo Marín	Juan Luis	5
Rabasco García	Víctor	5
Ramos Mateos	María José	1
Recuero Lista	Alejandra	8
Rodríguez García	Erik	5
Saguar Moncalvillo	Ignacio	3
Sainz Sotomayor	Paula	5
Salguero Fernandez	Sergio	3
Sánchez Montes	Gregorio	3
Serrano García	Raquel	2
Toboso Navasa	Amparo	7
Torres Navas	Concepción	1
Toscano Rivera	Vanessa	3
Verdes Gorín	Aída	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1) Apartado 4.1.2 de la convocatoria.
- 2) Apartado 4.1.3 de la convocatoria.
- 3) Apartado 4.2.1 de la convocatoria.
- 4) Apartado 4.3.1 de la convocatoria.
- 5) Apartado 4.3.5 de la convocatoria.
- 6) Apartado 4.1.1 b) de la convocatoria.
- 7) Apartado 4.2.2 de la convocatoria.
- 8) Otros: el Máster no da acceso a un programa de doctorado, o éste aún no está aprobado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la Resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, a 16 de julio de 2012.

I.2.8. Acuerdo 8 / CG 05-10-12 por el que se aprueba la corrección de resolución de ayudas para las Estancias breves en España y el extranjero para PDIF-UAM.

Consejo de Gobierno del día 5 de octubre de 2012

CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA BECARIOS O CONTRATADOS FPI-UAM PARA EL AÑO 2012

Por un error en la valoración de la cantidad concedida a D^a Cynthia A. Martínez Garrido (Comisión de Investigación de 28 de mayo) para su estancia en Upsala (Suecia), se modifica la misma, pasando a ser finalmente de 4.050€ más 300€ en concepto de viaje.

(Comisión de Investigación de 28 de mayo de 2012 y de 17 de septiembre de 2012)

EL RECTOR

Fdo.: José M^a Sanz Martínez

I.2.9. Acuerdo 9 /CG CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Colegio de Sonora (México).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y

EL COLEGIO DE SONORA
Avenida Álvaro Obregón 54, col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México

De una parte, Dña. María Asunción Martínez Cebrián, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, Rectora de El Colegio de Sonora, en nombre y representación legal de la misma.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un tutor responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por El Colegio de Sonora

M. Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012,
B.O.C.M. de 28 de febrero de 2012).

Dra. Gabriela Grijalva Monteverde
Rectora

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.2.10. Acuerdo 10 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y Georgetown University (EEUU).

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE GEORGETOWN UNIVERSITY MEDICAL SCHOOL, WASHINGTON, D.C., U.S.A

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

OBJETIVOS

Georgetown University Medical School (GUMS) y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (FMUAM), denominados conjuntamente como las partes, desean:

1. Fomentar el intercambio de estudiantes de grado.
2. Mejorar la experiencia educativa y la comprensión cultural de sus estudiantes.

Al tal efecto, las Partes celebran el presente acuerdo.

TÉRMINOS

Teniendo en cuenta la relación que desea establecerse, las Partes acuerdan, para su consideración, lo siguiente:

DEFINICIONES

A efectos del presente Acuerdo:

1. Como "Universidad de origen" se entenderá la Institución en la que está formalmente inscrito un estudiante candidato a un título de grado universitario, y como "Universidad de destino", la Institución que ha aceptado recibir estudiantes de la Universidad de origen por un período de estudio determinado, sin que ello implique la obtención de título alguno por parte de ésta.
2. Como "Estudiante(s) de intercambio" se entenderá a aquellos estudiantes que participen en el programa de intercambio en los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

BASES DEL INTERCAMBIO

1. Este Acuerdo permitirá a ambas Instituciones, GUMS y FMUAM, enviar anualmente a la otra Institución un máximo de dos (2) estudiantes por año.
2. Los estudiantes pasarán un (1) mes en la Institución de destino.
3. El presente Acuerdo podrá ser modificado, ampliado o renovado únicamente, de mutuo acuerdo y por escrito, entre las partes.

VIGENCIA, ENMIENDAS, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma por ambas partes. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un período de tres (3) años, entendiéndose que podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. No obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO, CURSOS Y MATRÍCULA

1. La Universidad de destino tendrá la autoridad final sobre todas las decisiones de admisión de los estudiantes recibidos como estudiantes de intercambio. Cada Universidad, al recomendar candidatos para su admisión, hará todo lo posible por cumplir los requisitos de admisión y las restricciones de matrícula de la Universidad de destino.
2. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado por parte de la universidad receptora.
3. La Universidad de origen seleccionará y nominará a sus propios estudiantes para su ingreso a la Universidad de destino. Los estudiantes de intercambio deberán satisfacer todos los requisitos de admisión y cumplir con los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso. El idioma de instrucción en FMUAM es el español y el de GUMS es el inglés.
4. La Universidad de destino proporcionará asesoramiento académico a los estudiantes de intercambio para inscribirse en los cursos académicos o rotaciones que sean aceptables por la Universidad de origen.
5. Los estudiantes pagarán las tasas académicas en su Universidad de origen.
6. El Tutor Académico proporcionará al estudiante una evaluación del rendimiento académico en la Universidad de acogida.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino. Además, la Universidad de destino se reserva el derecho de suspender, a su entera discreción, a cualquier estudiante de intercambio cuyo rendimiento académico o conducta justifique tal acción.
2. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
3. La Universidad de acogida no asumirá ninguna responsabilidad por pérdidas o daños, por cualquier causa, de los objetos personales del estudiante de intercambio. Los estudiantes de intercambio serán responsables de suscribir su propio seguro por pérdida o daños a la propiedad personal.

4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios, así como de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

En prueba de su conformidad, los representantes autorizados de las Partes, ejecutan este Convenio en las fechas establecidas.

Fecha:

Por Georgetown University

Por Universidad Autónoma de Madrid

Dr. Stephen Ray Mitchell
Decano del School of Medicine
Georgetown University
Washington D.C., USA

Dr. Juan Antonio Vargas
Decano de la Facultad de Medicina
Universidad Autónoma de Madrid
Madrid, España

Dr. Irma M. Frank
Vicedecana de Programas internacionales
School of Medicine
Georgetown University
Washington D.C., USA

Dr. Silvia M. Arribas
Vicedecana de Relaciones internacionales
Facultad de Medicina
Universidad Autónoma de Madrid
Madrid, España

Dra. Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Por delegación del Rector
(Resolución del 10 de febrero de 2012;
B.O.C.M 28 de febrero de 2012).
Universidad Autónoma de Madrid
Madrid, España

I.2.11. Acuerdo 11 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y Stellenbosch University (Sudáfrica).

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre
LA ALIANZA 4 UNIVERSIDADES (A-4U), ESPAÑA
y STELLENBSOCH UNIVERSITY (SUDÁFRICA)
para
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
entre
STELLENBOSCH UNIVERSITY (SUDÁFRICA)
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Alianza 4 Universidades (España) y Stellenbosch University (Sudáfrica). En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior entre España y Sudáfrica, busca promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional.

Una vez firmado, el presente Acuerdo se entenderá como un Anexo al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Alianza 4 Universidades y Stellenbosch University, firmado en 2012 y se interpretará según sus términos. En el caso de surgir alguna contradicción entre ambos documentos, será el Convenio Marco de Colaboración, el que prevalezca.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante la UAM) y Stellenbosch University, (en adelante SU) en su deseo de colaborar en un programa de intercambio de docentes, investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo, acuerdan lo siguiente:

I. Intercambio de personal docente e investigador

1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2012.
2. Dicha movilidad se llevará a cabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.
3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo.
4. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.
5. Sin perjuicio de las Cláusulas 3 y 4, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de los tres años vida de este Acuerdo.
6. El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.
7. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

8. Cada Institución en la medida de sus posibilidades y cuando existan fondos para ello, se encargará de cubrir los costes de desplazamiento a la universidad de destino de su personal. Por su parte, la universidad de destino, también en la medida de sus posibilidades, otorgará una ayuda a al estancia a las personas que reciba. La cantidad de dicha ayuda será determinada en función del presupuesto disponible, de acuerdo a la normativa interna de cada Institución. Aquellos gastos no especificados en el presente Acuerdo, correrán a cargo de cada participante en el intercambio.
9. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la provea a su personal con el seguro médico adecuado.
10. Cada Institución aceptará aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera, no discriminatoria en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

I. Vigencia, Modificación, Terminación y Renovación

1. El presente Acuerdo se firma en es pañol e inglés, siendo ambas versiones de contenido idéntico. Permanecerá en vigor durante un período de tres (3) años desde la fecha de la última firma.
2. El presente Acuerdo podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso de las Partes.
3. Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
4. Este Acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Universidad Autónoma de Madrid, Spain

Stellenbosch University
Stellenbosch, South Africa

Prof. M. Asunción Martínez Cebrián
Vicerector for International Relations
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012,
B.O.C.M 28 de febrero de 2012)

Prof. H. Russel Botman
Rector and Vice Chancellor

Lugar: Madrid, Spain,

Lugar: Stellenbosch, South Africa,

I.2.12. Acuerdo 12 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Sur (Argentina).

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION
ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Y
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, ESPAÑA**

El Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (UNS), 12 de Octubre y San Juan, 5º Piso, 8000 Bahía Blanca, Argentina, en adelante el DH, representado por su Directora Decana, Lic. Adriana Rodríguez, y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España, en adelante FFyL, representada por su Decano, D. Antonio Cascón Dorado.

En adelante designados en común como « las partes » y visto el convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, y en aplicación del artículo 1 de este acuerdo y vistos los medios y las competencias que son de interés general para los programas de grado y posgrado del DH y la FFyL, deciden realizar el siguiente acuerdo específico.

Artículo 1

El presente acuerdo específico tiene por objeto desarrollar y extender la colaboración académica entre el DH y el FFyL en todos los dominios previstos en el convenio UAM-UNS en lo referente a actividades de enseñanza, para la formación de profesionales que utilicen los conocimientos adquiridos para fines pacíficos y por el bien de la humanidad.

En particular serán promovidas las siguientes actividades:

- Las estancias de personal de una institución en otra para actividades de enseñanza, investigación y de colaboración académica.
- La colaboración en tesis de Grado y Posgrado en codirección entre ambas instituciones.

Artículo 2

Los doctores Lidia Gambon por el DH y Helena Maqueira por FFyL serán los responsables de atender el desarrollo y ejecución del presente programa de cooperación. Si alguno de los responsables no puede o no desea continuar con esta misión, un sustituto será nombrado por la dirección de la parte que él representa.

Los responsables se consultarán cuando lo juzguen necesario y se reunirán al menos una vez por año para:

1. Evaluar los resultados de los programas del ejercicio anterior.
2. Acordar los términos del desarrollo de los programas en el próximo ejercicio.
3. Asegurar el seguimiento de los detalles administrativos del acuerdo.

Los responsables someterán a las direcciones de las partes y para su aprobación previa el plan de intercambios para cada ejercicio. Además, los responsables presentarán un informe anual según las modalidades especificadas anteriormente sobre los resultados de los programas de cooperación ejecutados durante el ejercicio previo.

Artículo 3

Toda modificación de este acuerdo deberá recibir el acuerdo de todas las partes. Un plazo mínimo de seis meses será respetado (salvo acuerdo explícito de las partes) antes de realizar cualquier modificación general del acuerdo. En el caso de los programas en curso, todos los compromisos serán respetados según lo previsto hasta la fecha de finalización de dichos programas.

Artículo 4

Este acuerdo se hará efectivo a partir de la firma de las partes y por una duración de cinco años. Podrá ser renovado mediante la firma de un nuevo acuerdo específico, bajo reserva de renovación del acuerdo marco precitado.

Podrá dejársele sin efecto, bajo reserva de un plazo de seis meses, por cualquiera de las partes, en cuyo caso los compromisos tomados con los docentes en el marco de programas en curso deberán ser integralmente respetados.

Artículo 5

Las condiciones económicas, el intercambio de personas y la financiación para el desarrollo del presente convenio serán consensuadas en anexos al mismo.

Artículo 6

Cualquier desacuerdo que se presente en el desarrollo del presente convenio será solucionado amigablemente entre las partes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos copias, redactados en castellano, a igual tenor y único efecto.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional del Sur
Departamento de Humanidades

M^a Asunción MARTÍNEZ CEBRIÁN
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012,
B.O.C.M de 28 de febrero de 2012).

D. Antonio CASCÓN DORADO
Decano de la Facultad de
Filosofía y Letras

Lic. Adriana RODRÍGUEZ
Directora Decana
Departamento de Humanidades

- I.2.13. Acuerdo 13 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Iberoamericana (UNIBE), República Dominicana.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA ENTRE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

De una parte, La Universidad Iberoamericana (UNIBE), institución de Estudios Superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de Julio del año 1982 con asiento en el número 129 de la Avenida Francia, de la ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Rector, Dr. Julio Amado Castaños Guzmán, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 001-0106618-1, residente en Santo Domingo, D.N., la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará UNIBE.

Y de otra, La Universidad Autónoma de Madrid, Institución de Educación Superior, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. María Asunción Martínez Cebrián, con sede principal en Madrid, España; la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará (UAM)

EXPONEN

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural, por lo que consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

La UAM y la UNIBE acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes de medicina, con objeto de proporcionar a los alumnos participantes en el mismo, la oportunidad de internacionalizar su currículum,

Y, al efecto, deciden suscribir un convenio específico de intercambio de estudiantes de Medicina en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

1. Un máximo de dos (2) estudiantes anual podrá matricularse en la universidad contraparte para rotaciones clínicas que podrán desarrollarse por un periodo de tres (3) a seis (6) meses como máximo por cada estudiante. Estos estudiantes deberán acreditar que las rotaciones de hospital realizadas en la UAM no conducen a la finalización de sus estudios de licenciatura en su país de origen.

2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de un visado y de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios, así como estar provistos de un seguro de responsabilidad civil.
 4. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación a la Oficina de Relaciones Internacionales.
 5. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
 6. Los estudiantes de intercambio podrán realizar rotaciones en cualquiera de los Servicios de los Hospitales asociados de la universidad receptora, dentro de las plazas disponibles, siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
 7. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
 8. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
 9. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.
 10. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.
- Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

M. Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012
B.O.C.M de 28 de febrero).

Lugar y fecha:

Por la Universidad Iberoamericana

Dr. Julio Amado Castaños Guzmán,
Rector
Universidad Iberoamericana
Santo Domingo
República Dominicana

Lugar y fecha:

I.2.14. Acuerdo 14 / CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Roma “La Sapienza” (Italia).

PROTOCOLO EJECUTIVO DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ROMA “LA SAPIENZA” (ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ESPAÑA)

El Departamento de Física de la Universidad de Roma “La Sapienza” (Italia), y el Departamento de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Madrid (España), en ejecución del Convenio marco firmado el dos de febrero de 2011 considerando que el desarrollo de la cooperación cultural y científica ha de resultar de provecho mutuo para ambas Universidades, y con el deseo de reforzar dicha cooperación, acuerdan lo siguiente:

Art. 1: Será puesta en marcha la cooperación didáctica y de investigación en los campos siguientes:

- a) Astrofísica y Cosmología;
- b) Numerical simulations.

Dicha cooperación se ha llevar a cabo según un principio de igualdad y de provecho mutuo, dejando abierta la posibilidad de definir de común acuerdo otros campos de cooperación, teniendo en cuenta los fondos a disposición así como la experiencia adquirida por los especialistas de ambas Universidades.

Art. 2: La cooperación podrá llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- a) intercambio de investigadores y docentes.
- b) participación en proyectos de investigación;
- c) encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos por el Convenio;
- d) intercambio de documentación y de publicaciones científicas.

Art. 3: Para la realización de los puntos 1 y 2, se puede prever el intercambio mutuo de personal conforme las disponibilidades financieras de cada una de las partes. En general, las partes se comprometen en financiar los gastos de viaje ida y vuelta de sus propios profesores. Con respecto a los gastos de estancia, las Universidades de acogida proporcionarán una ayuda económica a los profesores huéspedes conforme sus propias normas. El intercambio de investigadores y docentes estará basado en un supuesto de reciprocidad.

Art. 4: Las modalidades y las fechas de la cooperación (ver Art. 2) se comunicarán a la otra Universidad dos meses antes de la fecha del supuesto inicio de la visita, junto con toda la información necesaria.

El Responsable científico del proyecto en la Universidad de Roma “La Sapienza” será el Profesor Marco De Petris y en la Universidad Autónoma de Madrid será el Profesor Gustavo Yepes Alonso.

Art. 5: En la movilidad de personas de ambas las universidades será obligatoria la contratación de un seguro médico apropiado, si no fuera de aplicación la cobertura que se posea en cada caso. Las personas

recibidas deberán también obtener la cobertura del correspondiente seguro médico. Ambas las universidades podrán exigir al personal recibido, particularmente si va a integrarse en laboratorios o en prácticas que supongan riesgo, la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de su actividad en el campus.

Art. 6: Cada parte, en conformidad con sus propias normativas, asegurará a los profesores visitantes toda la ayuda posible para la realización de su visita según lo previsto por el presente protocolo.

Art. 7: El presente protocolo ejecutivo se mantendrá vigente por un periodo de un año a partir de la fecha de suscripción de las Partes y previo consentimiento de las mismas, podrá ser renovado automáticamente por igual periodo dentro de y no más allá de la fecha de expiración del Convenio Marco.

Art. 8: La solución de eventuales conflictos en tema de interpretación y la ejecución de este protocolo se resolverán a través de una Comisión Mixta creada a tal efecto que estará compuesta por un miembro nombrado por cada parte y por otro designado por ambas partes de común acuerdo.

Hecho en cuatro copias originales, dos en español y dos en italiano.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de Roma,
La Sapienza

M. Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012,
B.O.C.M. de 28 de febrero de 2012).

Giancarlo Ruocco
Director del Departamento de Física

Lugar y fecha: Madrid a

Lugar y fecha: Roma a

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos

- D. Francisco Javier Codesal García. Secretario del Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia de la Facultad de Medicina.
- D. Carlo Giovanni Madonna. Vicedecano de Profesorado, Formación Continua y Calidad de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Antonio González Novoa. Secretario del Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias.
- Dña. Pilar Martín Plasencia. Vicedecana de Grado y Calidad de la Facultad de Psicología.
- D. José Antonio Pérez López. Director del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental de la Facultad de Ciencias.
- D^a M^a del Carmen Quintana Mani. Secretaria del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental de la Facultad de Ciencias.
- D. Miguel Galán de Juana. Delegado del Decano para Estudiantes de cursos preclínicos. Facultad de Medicina.
- D. Esaú Fernández Pascual. Delegado del Decano para Estudiantes de cursos clínicos. Facultad de Medicina.
- D. Carlos Muñoz López. Director del Instituto de Física Teórica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- D^a. Margarita García Pérez. Vicedirectora del Instituto de Física Teórica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Dña. Pilar Somacarrera Íñigo. Directora del Departamento de Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras. (Provisional)
- D^a. Esther Vázquez del Árbol. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras. (Provisional)

II.2. Ceses.

- Dña. María del Mar Pérez Martínez. Secretaria del Departamento de Anatomía, Histología y neurociencia de la Facultad de Medicina.
- D. José Luis de los Reyes Leoz. Vicedecano de Profesorado, Formación Continua y Calidad de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- Dña. Ana Isabel López Archilla. Secretaria del Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias.
- Dña. Puy Pérez Echeverría. Vicedecana de Grado y Calidad de la Facultad de Psicología.
- D. Jesús Rodríguez Procopio. Director del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental de la Facultad de Ciencias.
- Dña. Pilar da Silva de Campos. Secretaria del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental de la Facultad de Ciencias.
- D. Aitor Cinza González. Delegado del Decano para Estudiantes de cursos preclínicos.
- Dña. Irene González del Pozo. Delegada del Decano para Estudiantes de cursos clínicos.
- D. Carlos Muñoz López. Vicedirector del Instituto de Física Teórica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- D. Alberto Casas González. Director del Instituto de Física Teórica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Dña. Luisa Antón-Pacheco Sánchez. Directora del Departamento de Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Dña. Karina Vidal Fondo. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras.